

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXIX EDICION DE 44 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 17 de noviembre de 1977	FRANQUEO A PAGAR CUENTAS Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278
Nº 10.363 HORARIO Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía MARCELO COLL Capitán de Fragata Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 Sr. ROSENDO SOTO Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Manténiense para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare

alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

DECRETO Nº 2102

Salta, 6 de setiembre de 1976

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1º de setiembre de 1976, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 25,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año ..	\$ 40,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	\$ 80,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	\$ 140,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años ..	\$ 200,00
Número atrasado de más de 10 años hasta 20 años ..	\$ 260,00
Número atrasado de más de 20 años	\$ 320,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 325,00	Semestral	\$ 1.600,00
Trimestral	\$ 800,00	Anual	\$ 3.800,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00) considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Toda asamblea por un día y de composición corrida será de DOS PESOS (\$ 2,00) por palabra.

En los avisos comerciales y contratos por un día será de CUATRO PESOS (\$ 4,00) la palabra y dos días hasta diez días, CINCO PESOS (\$ 5,00) la palabra.

La tarifa mínima de toda publicación de cualquier índole será de \$ 250,00.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento (50 %).

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea, ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día mínimo \$ 180,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos (2) días hasta diez (10) días, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales.

BALANCES

Por página de sesenta y seis (66) centímetros se percibirá SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 660,00) o sea DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 20 días	Excedente	Hasta 30 días
Sucesorios	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Poseción veintañal y Deslinde . . .	\$ 550,—	7,— cm.	\$ 1.100,—	14,— cm.	\$ 2.200,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 960,—	7,— cm.	\$ 1.800,—	14,— cm.	\$ 3.600,—
Otros Remates Judiciales	\$ 500,—	5,— cm.	\$ 1.000,—	10,— cm.	\$ 2.000,—
Edictos de Mina	\$ 1.800,—	10,— cm.			
Contratos y Estatutos Sociales . . .	\$ 5,—	(1a palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Asambleas	\$ 400,—	5,— cm.	\$ 800,—	10,— cm.	\$ 1.600,—
Edicto Cuatorio	\$ 900,—				

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y de Estado de Gobierno.

SUMARIO**Sección ADMINISTRATIVA**

Pág.

DECRETOS**DESCRIPCION**

M. de B. Social Nº 3378, del 2-11-77 —	Dando por autorizadas y cumplidas horas extraordinarias trabajadas por personal de la Dirección General de Administración	6140
S. G. de la Gob. Nº 3383 del 3-11-77 —	Poniendo en posesión del mando Gobernativo de la Provincia a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Cap. de Frag. (RE) don René Julio Davids	6141
M. de B. Social Nº 3384 del 3-11-77 —	Aprobando la licitación pública Nº 13, convocada por el Ministerio de Bienestar Social para la adquisición de comestibles	6141

S. G. de la Gob. Nº 3385 del 4-11-77	— Quedando asumido el mando Gubernativo de la Provincia por parte de su titular, Cap. de Navío (R) don Roberto A. Ulloa	Pág. 6142
M. de Economía Nº 3386 del 4-11-77	— Fijando fechas de vencimiento y forma de pago del Canon de Riego año 1977	6142
M. de Economía Nº 3387 del 4-11-77	— Incrementando el Presupuesto de Gastos Ejercicio 1977 y facultando a distribuir analíticamente partida entre las obras que ejecuta la Dirección General de Arquitectura	6143
M. de Economía Nº 3388 del 4-11-77	— Disponiendo la reestructuración del Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección General de Compras y Suministros	6143
M. de Economía Nº 3389 del 4-11-77	— Disponiendo la reestructuración del Presupuesto Ejercicio 1977 de Contaduría Gral. de la Provincia	6144
M. de Economía Nº 3390 del 4-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto 1977 del Profesorado Superior de Lenguas Vivas	6144
M. de Economía Nº 3391 del 4-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto 1977 del Museo Arqueológico de Salta	6144
M. de Economía Nº 3392 del 4-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto 1977 de la Escuela de Comercio de Chioana	6145
M. de Economía Nº 3393 del 4-11-77	— Disponiendo la reestructuración del Presupuesto Ejercicio 1977 de la Direc. Gral. de Inmuebles ...	6145
M. de Economía Nº 3394 del 4-11-77	— Disponiendo transferencia de partida en el Presupuesto de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas	6146
M. de Economía Nº 3395 del 4-11-77	— Reconociendo un crédito a favor de Agua y Energía Eléctrica por servicios prestados a la Dirección de Arquitectura	6146
M. de Economía Nº 3396 del 4-11-77	— Dejando cesante al empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Carlos Alberto Esnal	6147
M. de Economía Nº 3397 del 4-11-77	— Aprobando Resolución Nº 234/77 de la Dirección General de Arquitectura, sobre "Construcción Centro Cívico de la Ciudad de Salta - 3ª Etapa"	6147
M. de Economía Nº 3398 del 4-11-77	— Aprobando la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura, sobre la obra "Construcción Edificio Escuela Nº 355 en Balbuena (Anta)	6148
M. de Economía Nº 3399 del 4-11-77	— Aprobando la licitación pública convocada por la Dirección General de Arquitectura, sobre la obra "Construcción Edificio Escuela 9 de Julio en Villa María Esther, Capital"	6149
M. de B. Social Nº 3400 del 4-11-77	— Dejando cesante por abandono de servicio a la señorita Gladys Bonaira Alvarez de la Dirección de Maternidad	6149
M. de B. Social Nº 3401 del 4-11-77	— Aceptando donaciones efectuadas por el Banco Provincial de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital a favor del Hospital de Niños	6150
M. de B. Social Nº 3402 del 4-11-77	— Designando al doctor Raúl Romeo Medina en la Dirección de Epidemiología	6150
M. de B. Social Nº 3403 del 4-11-77	— Aprobando gasto en concepto de alquiler de la máquina Xerox copiadora afectada al Ministerio de Bienestar Social	6151
M. de B. Social Nº 3404 del 4-11-77	— Dejando cesante al doctor Osvaldo Neón Valle, de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles	6151
M. de B. Social Nº 3405 del 4-11-77	— Incrementando la pensión graciable que goza el señor Cipriano Hidalgo	6152
M. de B. Social Nº 3406 del 4-11-77	— Dando por otorgada y cumplida la licencia extraordinaria otorgada a la señorita Marta Zulema Mamani de la Dirección de Consultorios Periféricos	6152
M. de B. Social Nº 3407 del 4-11-77	— Aceptando, la renuncia del director del Hospital "San Vicente de Paul", Orán, doctor Nallib Abdala Am	6152
M. de B. Social Nº 3408 del 4-11-77	— Denegando recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo y ratificando resolución de la Caja de Previsión Social de la Provincia	6153

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 3409 del 7-11-77 — Aprobando contrato de locación celebrado entre la Provincia y los señores Marchet Haddad y Sara A. de Haddad, por el inmueble sito en 20 de Febrero 470, ciudad	6153
S. G. de la Gob. Nº 3410 del 7-11-77 — Dejando cesante al empleado de la Secretaría General de la Gobernación, señor Juan Carlos López	6154
S. G. de la Gob. Nº 3411 del 7-11-77 — Incluyendo a la señora Ludivina Cardozo de Alberto en la planta permanente del Policlínico Regional "San Bernardo"	6155
S. G. de la Gob. Nº 3412 del 7-11-77 — Sobre encasillamiento de diversos empleados del Consejo General de Educación	6155
S. G. de la Gob. Nº 3413 del 7-11-77 — Rechazando recursos de revocatoria interpuestos por empleados de la Administración Pública Provincial	6156
S. G. de la Gob. Nº 3414 del 7-11-77 — Reconociendo el beneficio de la licencia anual reglamentaria del año 1975, al empleado de la Dirección Provincial de Aviación Civil, señor César F. Corbalán	6156

EDICTO DE MINA

Nº 29348 — Francisco Valdez Villagrán y Miguel Horacio Rodríguez Durañona	6157
Nº 29325 — María Hortencia Casilla Lafuente	6157
Nº 29324 — Oscar Lafuente	6157
Nº 29276 — Oscar Lafuente	6157
Nº 29277 — Oscar Lafuente	6158

LICITACION PUBLICA

Nº 29428 — A. G. A. S.	6158
Nº 29417 — Dirección Nacional de Vialidad	6158
Nº 29416 — Universidad Nacional de Salta, Lic. 26/77	6158
Nº 29397 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 27/77	6158
Nº 29362 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 32/77	6159
Nº 29359 — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nros. 33, 34 y 35/77	6159
Nº 29311 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 28/77	6159

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

Nº 29418 — Dirección Nacional de Vialidad	6159
---	------

EDICTO CITATORIO

Nº 29427 — Claudio Barrios Rodríguez y otros	6159
Nº 29341 — Antonio Chocobar	6160
Nº 29340 — Rosa Cándido Gaspar	6160
Nº 29339 — Faustino Jovito Arias	6160
Nº 29338 — Teresa López	6160
Nº 29337 — Anacleto Vázquez	6161
Nº 29309 — Agropecuaria El Dorado S. C. A.	6161
Nº 29293 — Modesta Patrocinia Ochoa de Raposo y María Flora Raposo de Escalera	6161
Nº 29284 — Argeo Odorico Pérez	6161

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 29421 — Julián Liendro	6162
Nº 29408 — Alejandro Mariscal Ortega	6162
Nº 29406 — Daniel Tristán Gaspar Ruiz	6162
Nº 29403 — Roberto Caldera	6162
Nº 29402 — Molina Cleto	6162
Nº 29396 — Visa Félix	6162
Nº 29392 — Corral Emilio	6162
Nº 29389 — López Flora	6162
Nº 29387 — Sebastiano Presti	6163
Nº 29373 — Duban Singh	6163
Nº 29368 — Epifania Martínez de Miranda	6163
Nº 29364 — Rubén Cirilo Pedraza	6163

	Pág.
Nº 29363 — Francisco García Gómez	6163
Nº 29358 — Paulina Chávez o Enriqueta Paulina Chávez	6163
Nº 29357 — Sinner Alfredo y Sinner María Tránsito Llanes de	6163
Nº 29352 — Josefa Sánchez Hidalgo	6163
Nº 29351 — Ramón Antonio Yapur y Lucía Alegre Yapur de	6163
Nº 29349 — Salvador Riggio	6163
Nº 29345 — Ramón José Santos	6163
Nº 29322 — Elena Guillermina de La Cuesta	6164
Nº 29321 — Victor Armando Aleman	6164
Nº 29317 — López, Ada Amanda	6164
Nº 29314 — Temperley, Andrés Eduardo	6164
Nº 29313 — Faustino Villareal	6164
Nº 29300 — Felipe Santiago Sandoval	6164
Nº 29297 — Zurro Humberto Celestino	6164
Nº 29292 — María Mercedes Avellaneda de Durán	6164
Nº 29289 — Estay Benítez de Berrios, Camila del Rosario y de Berrios Valencia Miguel	6164
Nº 29288 — Felipe Dionisio Pérez	6164
Nº 29285 — Hans Gero Von Gersdorff	6165
Nº 29282 — Calisaya Tránsito - Calisaya María Guadalupe Flores de y Calisaya Martín	6165
Nº 29273 — Jorge Alberto Bernal	6165
Nº 29269 — Constantino Chaya	6165
Nº 29263 — Vallejo Enrique y Vallejo Celmira de Jesús García de	6165

REMATE JUDICIAL

Nº 29426 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº 46.277/77	6165
Nº 29410 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 46.733/75	6165
Nº 29399 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Rocha Julio vs. Yáñez J. Carlos	6166
Nº 29398 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. Juicio: Lerma S.A. vs. Cervantes Sofía Guillermina y Martínez, Alicia E. Cervantes de	6166
Nº 29305 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Ltda. s/Quiebra	6166
Nº 29281 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Expte. Nº 30.615/77	6166

POSESION VEINTENAL

Nº 29344 — Ruiz Eusebia	6166
Nº 29303 — Britto Olinda Clarisa	6167

CITACION A JUICIO

Nº 29405 — José Martínez	6167
--------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 29404 — Mario Humberto Herrera	6167
---	------

Sección COMERCIAL**CONTRATO SOCIAL**

Nº 29430 — Regitronic S. R. L.	6167
Nº 29420 — Tucumán S. R. L.	6168

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

Nº 29409 — Santiago Angel Agolio S.A.	6169
Nº 29391 — Sánchez Hermanos S.A.	6169

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 29372 — Inquinoa S. R. L.	6169
-----------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 29419 — Moto Sport S. R. L.	6170
-------------------------------------	------

Sección AVISOS

Pág.

ASAMBLEAS

Nº 29431 — Sociedad Española de S.M., para el día 18-12-77	6170
Nº 29429 — Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, para el día 3-12-77 ..	6171
Nº 29424 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda., para el día 29-12-77	6171
Nº 29423 — Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, para el día 12-12-77	6171
Nº 29422 — Centro Vecinal Villa Primavera, para el día 27-11-77	6172
Nº 29414 — Masventas Sociedad Anónima S.C.P.C., para el día 1-12-77	6172
Nº 29412 — Cooperativa Farmacéutica de Provisión Güemes Ltda., para el día 12-12-77 ..	6172
Nº 29388 — Club Náutico y de Pesca Dique Coronel Moldes, para el día 24-11-77	6172
Nº 29376 — Güemes S.A., para el día 30-11-77	6173
Nº 29365 — Los Parrales S.A., para el día 30-11-77	6173

BALANCE GENERAL

Nº 29425 — Cooperativa de Crédito Salta Ltda.,	6173
--	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 2 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3378

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente nº 40.910/77 - código 66, por el cual la División Intendencia dependiente de la Dirección General de Administración gestiona el reconocimiento de horas extraordinarias a favor de diverso personal devengadas durante los meses de enero a mayo de 1976, y CONSIDERANDO:

Que oportunamente dichos empleados han cumplido tareas en horario extraordinario, como choferes, al servicio del señor Ministro y de los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Que el presente caso se encuentra comprendido en las disposiciones fijadas por el decreto nº 4683/74.

Que a fin de posibilitar el reconocimiento requerido, dada la real y efectiva prestación de servicio según planillas adjuntas a fs. 2/21, el Departamento de Personal informa sobre el monto a reconocer a favor de los referidos agentes.

Que según lo informado por Contaduría General de la Provincia, el pago de horas extra ordinarias devengadas que se tramita, debe ser imputado a la partida Deuda Pública, Ejercicio 1977, por tratarse de erogaciones correspondientes a un ejercicio vencido y cerrado:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETÁ:

Artículo 1º — Danse por autorizadas y cumplidas las horas extraordinarias realizadas por el personal que a continuación se detalla, de la División Intendencia dependiente de la Dirección General de Administración, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril y mayo de 1976, en la clase, categoría y cantidad de horas que en cada caso se indica:

Nombre y Apellido	Clase y Categoría	Cantidad de horas	Total
— PEDRO RAUL NIEVA	11 — 6	300	\$ 24.775.—
— PEDRO JAVIER LUNA	11 — 6	300	„ 26.964.—
— MIGUEL GABRIEL SANTOS	11 — 2	282	„ 23.383.—
— JOSE EDGARDO BOBBA	11 — 2	300	„ 24.010.—
TOTAL...			\$ 99.132.—

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos (\$ 99.132.-) a favor de los empleados citados precedentemente.

Art. 3º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Noventa y nueve mil ciento treinta y dos pesos (\$ 99.132.-) a la Tesorería General de ese Ministerio, para

que ésta a su vez, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la haga efectiva a cada uno de los beneficiarios citados en el art. 1º, en concepto de pago de horas extraordinarias efectuadas en el año 1976.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la partida Deuda Pública - Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad

8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Alyarado
Coll

Salta, 3 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3383

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que el suscripto realizará a la Capital Federal, y

CONSIDERANDO.

La necesidad de proveer la titularidad del Poder Ejecutivo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando Gubernativo de la Provincia a S.S., el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, Capitán de Fragata (R.E.) D. René Julio Davids, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 3 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3384

Ministerio de Bienestar Social

Expte. nº 41.242/77 - Código 66 (original y corresponde 1)

VISTO la licitación pública nº 13 convocada el día 29 de agosto de 1977, para la adquisición de comestibles correspondiente al 3er. cuatrimestre del año en curso, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio de Bienestar Social, la que fuera autorizada por resolución ministerial nº 1349 de fecha 12 de agosto del corriente año, emitida por el Ministerio del rubro, y

CONSIDERANDO:

Que el Contador Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia controló la legalidad del proceso de la licitación, dictaminando que las actuaciones fueron tramitadas de conformidad a las disposiciones administrativas vigentes y que la misma se realizó de acuerdo con los pliegos de condiciones que le sirvieron de base, criterio que comparte el citado organismo según informe de fs. 423 de estos obrados.

Que el Departamento de Compras dependen-

te de la Dirección General de Administración, solicita a fs. 421/422 autorización para efectuar la compra directa de los renglones anulados por precio excesivo y por falta de proponentes por la suma aproximada de Treinta y cuatro millones de pesos (\$ 34.000.000,-), de conformidad con lo que establece el artículo 27 inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Que de acuerdo con los informes producidos por el Departamento de Compras y la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde el dictado del acto administrativo aprobatorio de la referida licitación.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública nº 13 convocada el 29 de agosto de 1977, por intermedio del Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, para la adquisición de comestibles correspondiente al tercer cuatrimestre del año en curso, con destino a diversos servicios asistenciales dependientes del Ministerio del rubro, la que fue adjudicada a las siguientes firmas:

Domingo Batule e Hijos:

Los renglones números: 1, 3, 4, 25, 40, 44, 52, 56 y 58 por la suma de Nueve millones ciento once mil veintisiete pesos (\$ 9.111.027,-).

José Ovalle:

Los renglones números: 2, 6, 20, 24, 27, 33, 34, 35, 37, 57, 59, 61, 64, 65, 67, 71, 73, 74, 75, 77, 80, 82, 84, 86 y 88, por la suma de Diez millones quinientos cincuenta mil ciento ochenta y un pesos (\$ 10.550.181,-).

Violeta A. de Sanguedolce:

Los renglones números: 5, 8, 10, 11, 12, 26, 29, 39 y 42, por la suma de Dos millones ciento cincuenta y cinco mil noventa pesos (\$ 2.155.090,-).

Ali Amiri y Cía.:

Los renglones números: 14, 16, 22, 28, 38 y 54, por la suma de Un millón quinientos diez y siete mil setenta pesos (\$ 1.517.070,-).

Fernando Martínez:

Los renglones números: 21, 31, 32, 48, 49 y 53, por la suma de Tres millones ciento veintinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos (\$ 3.129.774,-).

Enrique Martinelli:

Los renglones números: 41 y 43, por la suma de Ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta pesos (\$ 139.750,-).

Michell S.R.L.:

Los renglones números: 15, 45, 46 y 47, por la suma de Dos millones quinientos cuarenta y tres mil ciento cincuenta pesos (\$ 2.543.150,-).

Carmelo Marinaro:

(El renglón nº 63, por la suma de Setenta y cinco mil novecientos (\$ 75.900,-).

Elena Klein:

Los renglones números: 70 y 87, por la suma de Quinientos cincuenta y siete mil doscientos noventa pesos (\$ 557.290,-).

Qosalta S.A.:

El renglón nº 89 por la suma de Siete millones trescientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta pesos (\$ 7.385.560,-).

Vicente Aclud:

El renglón nº 78, por la suma de Cuatrocientos ochenta mil cuatrocientos treinta pesos (\$ 480.430,-).

Néstor A. Vittar:

El renglón nº 90a (correspondiente a los servicios de campaña), por la suma de Dos millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta pesos (\$ 2.556.960,-).

Manuel Giménez:

El renglón nº 93, por la suma de Un millón cuatrocientos mil pesos (\$ 1.400.000,-).

Sucesores de Alfredo Williner:

El renglón nº 30, por la suma de Ochocientos sesenta y dos mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 862.840,-).

Art. 2º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones números 9, 13, 18, 19, 23, 36, 50, 51, 55, 60, 72, 83 y 85; con destino a los servicios de Capital; por un monto aproximado de Diecinueve millones (\$ 19.000.000,-), con encuadre en el art. 27, inc. b) de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Autorízase al Departamento de Compras de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, a realizar la compra directa de los renglones números: 59a, 60a, 61a, 62a, 63a, 64a, 65a, 66a, 67a, 68a, 69a, 70a, 71a, 72a, 73a, 74a, 75a, 76a, 77a, 78a, 79a, 80a, 81a, 82a, 83a, 84a, 85a, 86a, 87a, 88a, 89a, 90a, por la cantidad de 9.800 kgs. y 94a, con destino a los servicios de campaña, por un monto aproximado de Quince millones de pesos (\$ 15.000.000,-), con encuadre en el art. 27, inc. b) de Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El gasto que demande la presente licitación cuyo monto asciende a Cuarenta y dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil veintidós pesos (\$ 42.465.022,-), será imputado a Valores a Regularizar - Compras y Suministros - Ejercicio 1977.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Davids (Int.)

Coll

Alvarado

Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3385

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo de encontrarse el suscripto de regreso en esta ciudad,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Queda asumido por parte del que suscribe, el mando gubernativo de la Provincia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Alvarado

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3386

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-84525/77

VISTO los pedidos de prórroga de la fecha de vencimiento del plazo para el pago del Canon de Riego interpuestos en estas actuaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que el decreto ley nº 89/56 fija el 30 de octubre de cada año como plazo máximo al efecto;

Que a su vez el art. 4º de la ley nº 5058 faculta al Poder Ejecutivo a fijar anualmente el referido término, como igualmente a determinar la forma de pago del Canon de Riego;

Que las causales que fundamentan la prórroga de plazo solicitada son justificadas y procedentes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense las siguientes fechas de vencimiento y forma de pago del Canon de Riego por el año 1977 que establece el decreto nº 3286/77:

- 1ª Cuota (1/3): 30 de noviembre de 1977.
- 2ª Cuota (1/3): 16 de enero de 1978.
- 3ª Cuota (1/3): 15 de marzo de 1978.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Alemán

Sosa

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3387

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 01-22.484/77

VISTO los términos de la nota nº 933 del 24 de junio de 1977 por la cual el señor Ministro de Bienestar Social de la Nación comunica que el monto de los fondos correspondientes al FONAVI asignados a la Provincia de Salta por aplicación del art. 5º de la ley nº 21581, para el ejercicio 1977, asciende a Un mil ochocientos sesenta y tres millones doscientos sesenta y ocho mil pesos (\$ 1.863.268,-); y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía, con encuadre en las disposiciones del art. 11º de la ley nº 5111 corresponde la incorporación del referido aporte al Cálculo de Recursos y consiguiente ampliación del Presupuesto de Gastos - Plan de Trabajos Públicos - Ejercicio 1977, este último de la Dirección General de Arquitectura;

Que en razón de que ya se presupuestó originariamente la cantidad de \$ 398.800.000,- por el referido concepto en el ejercicio 1977, corresponde incorporar únicamente la diferencia de \$ 1.464.400.000;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorpórase al Cálculo de Recursos Ejercicio 1977, la siguiente cuenta con el importe que se indica:

Recursos de Organismos Descentralizados Ingresos Corrientes	\$ 1.464.400.000.—
De Jurisdicción Nacional ..	\$ 1.464.400.000.—
Aportes No Reintegrables	\$ 1.464.400.000.—
Afectado a Obras. FONAVI	\$ 1.464.400.000.—

Art. 2º — Incrementase el Presupuesto de Gastos - Ejercicio 1977 en la siguiente Partida y por el monto que se consigna:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 15 - Finalidad 7 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Partida Principal 11 - Plan de Trabajos Públicos: \$ 1.464.400.000.—

Art. 3º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a distribuir analíticamente la referida cantidad de Un mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones cuatrocientos mil pesos (\$ 1.464.400.000,-), entre las obras que la Dirección General de Arquitectura ejecuta con los fondos FONAVI.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firma-

do por el señor Secretario General de la Gobernación y los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Aleman
Sosa

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3388

Ministerio de Economía

Expte. nº 23-08310/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Compras y Suministros solicita el refuerzo de su partida principal 3 - "Servicios" en la suma de \$ 632.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para la atención, por parte del organismo solicitante, de los gastos que demandarán las publicaciones en diario locales y de Buenos Aires, de los llamados a licitación convocados por la misma, como así también las erogaciones normales que son atendidas por la citada partida;

Que Contaduría General de la Provincia ha comprometido dicha suma, en la Partida Principal 2 - "Bienes de Consumo" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 10;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977 de la Dirección General de Compras y Suministros, a efectos de reforzar en la suma de \$ 632.000,- su Partida Principal 3 - "Servicios":

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 2: \$ 632.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 10 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3: \$ 632.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3389**Ministerio de Economía**

Expte. nº 21-6312/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Contaduría General de la Provincia solicita el refuerzo de su partida principal 3 "Servicios" en la suma de \$ 560.000,-; y,

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta procedente teniendo en cuenta que la mencionada partida presupuestaria, no cuenta a la fecha con disponibilidades, lo que impide al citado organismo atender las erogaciones afectadas a la misma por lo que resta del presente ejercicio;

Que la División Imputaciones del citado organismo ha comprometido el refuerzo solicitado en la partida "Crédito Adicional" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 06;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma de Quinientos sesenta mil pesos (\$ 560.000,-) la Partida Principal 3 - "Servicios" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 06 - Contaduría General de la Provincia:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13: \$ 560.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3: \$ 560.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A**Ing. Sosa****Alvarado****Sosa (Int.)**

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3390**Ministerio de Economía**

Expte. nº 42-2563/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Profesorado de Lenguas Vivas solicita transferencia de partidas, por la suma total de \$ 500.000,- para el rubro "Bienes de Capital"; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender la adquisición de mobiliario básico para el normal funcionamiento del organismo recurrente;

Que Contaduría General de la Provincia, ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, dentro del Presupuesto 1977, a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Capital" de el Profesorado Superior de Lenguas Vivas, por la suma total de Quinientos mil pesos (\$ 500.000,-):

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 46 - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 2: \$ 300.000.—
—Sección 0 - Sector 01 - Principal 3: \$ 200.000.—
\$ 500.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 46 - Finalidad 5 - Función 30 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: \$ 500.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A -**Ing. Sosa****Alvarado****Sosa (Int.)**

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3391**Ministerio de Economía**

Expte. nº 41-18.162/77

VISTO las presentes actuaciones en las que el Museo Arqueológico de Salta solicita transferencia de partida, para el rubro "Bienes de Capital", por la suma de \$ 500.000,-; y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta necesario para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar el rubro "Bienes de Capital" de el Museo Arqueológico de Salta, por la suma de \$ 500.000,- (Quinientos mil pesos):

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 5 - Función 90 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: \$ 500.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 52 - Finalidad 5 - Función 01 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: \$ 500.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

At. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3392

Ministerio de Economía

Expte. nº 42-2586/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Escuela de Comercio de Chicoana solicita transferencia de partida, para los rubros de "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", por la suma de \$ 120.000,- y

CONSIDERANDO:

Que el saldo actual de la citada partida resulta insuficiente para atender los gastos y compromisos que debe cubrir dicho organismo, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partidas, en el Presupuesto Ejercicio 1977, para reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", por la suma de \$ 120.000,- (Ciento veinte mil pesos), de la Escuela de Comercio de Chicoana:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 31 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3: \$ 120.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 31 - Finalidad 5 - Función 20 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 2: \$ 60.000.—

—Sección 4 - Sector 05 - Principal 10: \$ 60.000.—

\$ 120.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretarios General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

At. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Sosa (Int.)

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3393

Ministerio de Economía

Expte. nº 29-84001/77

VISTO las presentes actuaciones en las que la Dirección General de Inmuebles, solicita refuerzo de sus partidas "Bienes de Consumo" y "Servicios" en la suma total de \$ 1.440.000,- y

CONSIDERANDO:

Que los saldos con que cuentan las citadas partidas, resultan imprescindibles para atender las erogaciones que demandará la atención de los gastos atendidos por las mismas hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia, ha comprometido el refuerzo solicitado, en la partida "Crédito Adicional" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la siguiente reestructuración en el Presupuesto Ejercicio 1977, a efectos de reforzar en la suma total de Un millón cuatrocientos cuarenta mil pesos (\$ 1.440.000,-), los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Dirección General de Inmuebles de acuerdo a la siguiente distribución:

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01 - Sección 0 - Partida Principal 13 "Crédito Adicional": \$ 1.440.000.—

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 8 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Partida Principal 2 - "Bienes de Consumo": \$ 720.000.—
 —Partida Principal 3 - "Servicios": \$ 720.000.—
\$ 1.440.000.—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3394**Ministerio de Economía**

Expte. nº 17-01629/77

VISTO las presentes actuaciones en las que Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas solicita transferencia de partida, a tomarse del Crédito Adicional, por la suma total de \$ 372.480,- y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado resulta de imprescindible necesidad para atender los gastos y compromisos a cargo del organismo recurrente, hasta la finalización del presente ejercicio;

Que Contaduría General de la Provincia ha procedido a realizar la afectación preventiva pertinente, de acuerdo al informe emitido, por la Dirección General de Presupuesto y Finanzas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dispónese la siguiente transferencia de partida, a tomarse del Crédito Adicional, de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, por la suma total de Trescientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta pesos (\$ 372.480,-):

REBAJAR DE:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 9 - Función 01 - Sección 0 - Principal 13: **\$ 372.480.—**

REFORZAR:

—Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 19 - Finalidad 1 - Función 90 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - "Servicios": **\$ 372.480.—**

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la

Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3395**Ministerio de Economía**

Expte. nº 28-18.696/77

VISTO el expediente de la referencia por el que la Dirección General de Arquitectura de la Provincia remite facturas impagas de Agua y Energía Eléctrica, por servicios prestados a la misma durante el 5º y 6º bimestre de 1976, las que ascienden a \$ 41.720,- y,

CONSIDERANDO:

Que por pertenecer esta erogación a un ejercicio vencido y cerrado, corresponde se disponga el reconocimiento de crédito, liquidación y pago de dicho importe con cargo a la partida Deuda Pública. Ejercicio 1977, conforme lo aconseja Contaduría General de la Provincia en su informe nº 1319/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por el importe de Cuarenta y un mil setecientos veinte pesos (\$ 41.720,-), a favor de Agua y Energía Eléctrica, en concepto de pago de las facturas adjuntas a fs. 1/6 del expediente número 28-18.696/77 por servicios prestados a la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, durante el 5º y 6º bimestre de 1976.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese y por su Tesorería General páguese la suma de Cuarenta y un mil setecientos veinte pesos (\$ 41.720,-), a favor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, para que en cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior proceda a hacerla efectiva a la empresa beneficiaria, con cargo de oportuna rendición de cuenta e imputación a la partida Deuda Pública: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 6 - Finalidad 8 - Función 01 - Sección 4 - Sector 7 - Principal 5 - Parcial 1 del Presupuesto vigente, Ejercicio 1977.

Art. 3º — Tome especial intervención Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3396

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 18263/77.

VISTO que mediante la Resolución Ministerial Nº 180 del 23 de mayo de 1977 se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal a promover, por intermedio de su Oficina de Sumarios Administrativos, las actuaciones sumariales pertinentes a efectos de deslindar responsabilidades del agente de la Dirección General de Arquitectura, don Carlos Alberto Esnal, del Plan de Trabajos Públicos, por haber incurrido en abandono de servicios a partir del día 13 de abril de 1977; y,

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el mencionado sumario surge que el agente Esnal no se reintegró a su trabajo a partir del día 4 de abril del año en curso, luego de cumplido el período de licencia por enfermedad, incurriendo en consecuencia en abandono de servicios, de acuerdo a las disposiciones del Decreto Nº 6.900/63 (artículo 48º);

Que la Dirección General de Administración de Personal aconseja se deje cesante al sumariado, dado el tiempo transcurrido sin que el mismo se haya reintegrado a su trabajo o haya justificado su accionar;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 4 de abril de 1977 al señor Carlos Alberto Esnal, L. E. Nº 11:283.078, peón de playa (clase 10, categoría 01) del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Arquitectura, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto, y por la causal de abandono de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 del decreto Nº 6900/63.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Sosa

Alvarado

Alamán

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3397

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C. 28 - 19163/77

VISTO la Resolución Nº 234 del 22 de agosto de 1977, dictada por la Dirección General de Arquitectura, por la que se aprueba la Orden de Servicio Nº 52, correspondiente a trabajos adicionales ordenados en la obra Construcción Centro

Cívico en la ciudad de Salta, Tercera etapa, a cargo de la empresa Issa S.A.C.I.F. e I., por la cantidad de setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete pesos (\$ 736.687); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de los citados trabajos adicionales no supera el 30% del monto contractual y la continuidad de su ejecución respecto a las obras principales, de acuerdo a los fundamentos dados por el organismo contratante, reviste carácter de imprescindible;

Que el caso presente encuadra en las causales de excepción que fundan la contratación directa previstas en el inciso b) del artículo 41 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por ley Nº 5178/77;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución número 234/77, dictada por la Dirección General de Arquitectura, cuya parte dispositiva se transcribe:

"Salta, 22 de agosto de 1977. Resolución número 234. Dirección General de Arquitectura de la Provincia. Expediente C. 28 - Nº 19163/77. Visto: ... Considerando: ... Por ello, El Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Resuelve: Artículo 1º Aprobar la documentación técnica y Orden de Servicio Nº 52, cuyo texto se transcribe a continuación: "Orden de Servicio Nº 52. Obra Nº 1344 "Construcción Centro Cívico de la ciudad de Salta, Tercera etapa, Salta, Capital". Plazo de ejecución: 720 días calendarios. Monto contractual: \$ 15.563.130. Contratista: Issa S.A.C.I.F. e I.

Mediante la presente y conforme a lo autorizado por la superioridad según expediente número 19163, se ordena a la empresa contratista de la obra del título ejecutar los trabajos Nº 5 conceptuados como tales; por no haber sido prevista su ejecución oportunamente. Detállase a continuación los mismos:

Trabajo adicional Nº 5.

Rubro 1: Obras generales.

Ítems a pagar.

s/nº. Carpintería metálica y de madera. Placards.

s/nº. Cerramiento con malla metálica bajo cenefa.

El monto de los trabajos enunciados, practicadas las deducciones en el presupuesto, alcanza la suma de \$ 786.687 que representa una incidencia del 4,733% s/monto contractual, que sumados a los trabajos adicionales números 1, 2, 3 y 4 que son del 7,74%; 4,46%; 1,074% y 0,326%, respectivamente, de un total del 18,33%, encontrándose, en consecuencia bajo el límite del 25% que fija la ley Nº 76/62 de Obras Públicas para absorción de estos tipos de trabajos.

Se deja aclarado que los precios unitarios de cada uno de los ítems integrantes del presupuesto no figuran en el presupuesto oficial, en consecuencia los mismos se confeccionaron teniendo en cuenta para la mano de obra la actualización Nº 47 y para los materiales los vigentes al mes de licitación, aplicándose a cada uno de los ítems

el porcentaje del 230% efectuado por la empresa en la propuesta, correspondiendo efectuar, oportunamente, el reconocimiento de mayores costos. El sistema de contratación será por Ajuste Alzado, lo mismo que la obra original.

Se estima en 45 (cuarenta y cinco) días el plazo en el cual los trabajos descriptos deberán quedar terminados, por consiguiente deberá adicionarse estos días al plazo contractual.

A los efectos de la presente, firman los actuantes de la misma y se comunica de lo resuelto a la empresa contratista y asesor técnico de la misma. Departamento Construcciones, 4 de agosto de 1977. Firmado: Marcelo Figueroa Gálvez, ingeniero civil, Dirección General de Arquitectura de la Provincia - por Issa S.A.C.I.F. e I., ingeniero Roberto Issa.

"Artículo 2º Ampliar en 45 (cuarenta y cinco) días el plazo contractual de la presente obra, para la ejecución de los trabajos adicionales que se aprueban mediante esta Resolución. — Art. 3º La erogación respectiva será imputada a: Plan de Trabajos Públicos, Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 5, Fondos Provinciales, Ejercicio 1977. — Art. 4º Remitir estas actuaciones con copia de la presente resolución para aprobación a la Secretaría de Estado de Obras Públicas. — Art. 5º Tome conocimiento Departamento Construcciones, cópiese y archívese. Fdo.: Ing. civil Alberto Benjamín Figueroa, interventor - Dirección General de Arquitectura".

Art. 2º — Adjudicase en forma directa la ejecución de los trabajos adicionales indicados en la Resolución Nº 234/77 de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, que se aprueba por el artículo anterior, a la empresa Issa, S.A.C.I.F. e I., contratista de las obras principales y por la cantidad de setecientos treinta y seis mil seiscientos ochenta y siete mil pesos (\$ 736.687).

Art. 3º — Estese a la imputación dada en el artículo 3º de la Resolución Nº 234/77 que se aprueba por el artículo 1º de este decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A

Sosa

Alvarado

Alemán

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3398

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-18903/77

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción edificio Escuela Provincial Nº 355, Balbuena, Departamento Anta (Salta)", convocada el 4 de octubre de 1977 por la Dirección General de Arquitectura con un presupuesto oficial actualizado de \$ 28.488.556 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 392/77; y

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	%
1.	Celeste Dal Borgo	\$ 52.413.245	83,98
2.	I.M.A.C. S.R.L.	\$ 59.825.967	110,—

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa "Celeste Dal Borgo", por la cantidad de cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 52.413.245) no obstante su incremento del 83,98% respecto al presupuesto oficial de \$ 28.488.556 (veintiocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos), que se considera aceptable, teniendo en cuenta el emplazamiento de la obra, lo cual incide en los gastos generales empresarios, traslado de mano de obra especializada y desfase entre fecha de confección del presupuesto oficial en mayo/77 y la de licitación, realizada el 4 de octubre de 1977;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 352/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Construcción edificio Escuela Provincial Nº 355, Balbuena, departamento Anta (Salta)", convocada el 4 de octubre de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de veintiocho millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y seis pesos (\$ 28.488.556), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 392/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Celeste Dal Borgo", la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de cincuenta y dos millones cuatrocientos trece mil doscientos cuarenta y cinco pesos (\$ 52.413.245) equivalente a un aumento del 83,98% del presupuesto oficial de \$ 28.488.556 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor interventor en la Dirección General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 9, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos 1977.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria consignada en el artículo 3º de la Resolución Mi-

nisterial Nº 392/77 en razón de que el plazo de ejecución de las obras fijado en 240 días corridos, excede el ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Alemán

Sosa

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3399

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28 - 18900/77

VISTO la licitación pública de la obra "Construcción edificio Escuela 9 de Julio en Villa María Esther, Salta, Capital", convocada el 3 de octubre de 1977 por la Direc. Gral. de Arquitectura con un presupuesto oficial de \$ 159.117.883 en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 357/77; y,

CONSIDERANDO:

Que a la subasta pública se presentaron formulando ofertas las siguientes empresas por los montos que se indican:

Nº	PROPONENTE	Monto	% Aumento
		\$	
1.	Dabez S.R.L.	198.847.354	25,—
2.	Noroeste Construcciones S.R.L.	229.129.750	44,—
3.	Construonort	238.581.354	49,94
4.	Terzo Andreussi	246.140.874	54,69
5.	Mario Banohik y Cia. S.R.L. y Soler y Margalef S.A.	246.632.719	55,—
6.	Caprotta y Galindo	269.704.812	69,50

Que del estudio practicado por las dependencias técnicas del organismo actuante, surge como más conveniente a los intereses fiscales la oferta presentada por la empresa "Dabez" S.R.L., por la cantidad de ciento noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 198.847.354), no obstante su incremento del 25% del presupuesto oficial de ciento cincuenta y nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 159.117.883), que se considera aceptable teniendo en cuenta que el presupuesto oficial data de abril/77 y la obra recién se licitó el 3 de octubre del mismo año;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 358/77 de la Dirección General de Arquitectura y disposiciones de los artículos 3º y 51 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de la obra "Construcción edificio Escuela 9 de Julio en Villa María Esther, Salta, Capital", convocada el 3 de octubre de 1977 por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de ciento cincuenta y nueve millones ciento diecisiete mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$ 159.117.883), en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 357/77.

Art. 2º — Adjudicase a la empresa "Dabez" S.R.L. la ejecución de la obra referida en el artículo anterior, en la cantidad de \$ 198.847.354 (ciento noventa y ocho millones ochocientos cuarenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos), equivalente a un aumento del 25% del presupuesto oficial de \$ 159.117.883 y de acuerdo a su propuesta presentada a la licitación pública convocada al efecto.

Art. 3º — Autorízase al señor interventor en la Dirección General de Arquitectura a suscribir el contrato de locación de obra pública a celebrar con la empresa adjudicataria, conforme a las disposiciones del artículo 54 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 4º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de este decreto a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 05, Principal 11, Parcial 27, Fondos Provinciales. Plan de Trabajos Públicos, ejercicio 1977.

Art. 5º — Estese a la previsión presupuestaria consignada en el artículo 3º de la Resolución Ministerial Nº 357/77 en razón de que el plazo de ejecución de los trabajos, fijado en 365 días calendario, excede el ejercicio 1977.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación, Secretario de Estado de Obras Públicas y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Ing. Sosa

Alvarado

Alemán

Sosa

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3400

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 40.611/77 - Código 66

VISTO que mediante resolución ministerial número 1246 de fecha 15 de julio del año en curso, se dispone la instrucción de un sumario administrativo a fin de dejar esclarecida la situación irregular en que se encuentra la señorita Gladys Bonaira Alvarez, quien registra inasistencias sin justificar en el curso del corriente año; y,

CONSIDERANDO:

Que de las conclusiones arribadas en el sumario instruido surge que la citada empleada incurrió en abandono de servicio.

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Bienestar Social y a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde se dicte el instrumento legal respectivo, disponiendo la cesantía de la referida empleada.

Que a fs. 16 el Departamento de Personal del citado Ministerio ha emitido el informe previo que le compete,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 20 de agosto de 1977, déjase cesante por abandono de servicio a la señorita Gladys Bonaira Alvarez, libreta cívica Nº 6.473.626, clase 1938, legajo Nº 06453, categoría G-II-07, mucama dependiente de la Dirección de Maternidad, de conformidad a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo instruido por resolución ministerial Nº 1246/77.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado
Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3401

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 42.062/77 - Código 66, por el cual la Dirección del Hospital de Niños, informa sobre las donaciones efectuadas por el Banco Provincial de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, consistente en una (1) lustraspiradora marca "Yelmo" y dos (2) equipos acondicionadores de aire, marcas "Conqueror" y "Carrier"; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas donaciones se encuadran en las disposiciones establecidas en el artículo 59 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972) y el artículo 23 del Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo manifestado por la División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio del rubro, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptanse las donaciones efectuadas por el Banco Provincial de Salta y la Cooperadora Asistencial de la Capital, a favor del Hospital de Niños, consistente en una (1) lustraspiradora marca "Yelmo", modelo internacional Nº A - 506708, cuyo valor estimativo asciende a

\$ 51.390 (cincuenta y un mil trescientos noventa pesos), un (1) equipo acondicionador de aire marca "Conqueror" ACQ - 2C - 3937, serie Nº 51728, nuevo, sin uso, y uno equipo acondicionador de aire, marca "Carrier" mod. 51 HW 2.007, Serie 04-2332, cuyo valor estimativo es de ciento cincuenta y nueve mil pesos (\$ 159.000), cada uno.

Art. 2º — División Patrimonio de la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, deberá tomar conocimiento de lo dispuesto precedentemente, a efectos de confeccionar las planillas de alta correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Coll

Alvarado
Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3402

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 41.661/77 - Código 66, por el cual la Dirección de Epidemiología del Ministerio de Bienestar Social, solicita la designación del doctor Raúl Romeo Medina, para desempeñarse como secretario técnico de la citada Dirección; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección fundamenta lo requerido dada la imprescindible necesidad de contar con personal idóneo a fin de no resentir su normal funcionamiento.

Que el referido profesional es titular del cargo de clase 14, categoría 51, Jefe de División Inmunizaciones de la Dirección de Epidemiología,

Que el Departamento de Personal del Ministerio del rubro y la Dirección General de Administración de Personal informan la disponibilidad de la vacante a descongelar,

Que la Secretaría de Estado de Salud Pública manifiesta su conformidad para la designación solicitada, con retención del cargo del que es titular el citado profesional,

Que se ha cumplimentado con los requisitos exigidos en el decreto ley 16/76,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélese una (1) vacante de clase 02, categoría 22, del presupuesto de la Dirección de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 2, de conformidad con lo previsto en el artículo 4º del decreto ley número 16/76.

Art. 2º — Designase a partir de la fecha en que comience a prestar funciones, al doctor Raúl Romeo Medina, libreta de enrolamiento número 7.056.053, clase 1935, legajo número 03423,

matrícula profesional Nº 105, en el cargo de clase 02, categoría 22, secretario técnico de la Dirección de Epidemiología dependiente de la Secretaría de Estado de Salud Pública del Ministerio de Bienestar Social, con retención del cargo de clase 14, categoría 51, jefe de División Inmunizaciones del citado organismo del cual es titular.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3403

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 42.211/77 - Código 66

VISTO que en las presentes actuaciones la firma Xerox Argentina I.C.S.A., eleva para su cancelación la factura Nº 09.4975 de fecha 30 de setiembre de 1977, por la suma de quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 587.561); y,

CONSIDERANDO:

Que el importe de dicha factura corresponde al alquiler de la máquina xerox copiadora, serie Nº 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio del rubro.

Que atento a la imputación efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la liquidación pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el gasto por el importe de quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos (\$ 587.561), correspondiente a la factura Nº 09.4975 de fecha 30 de setiembre de 1977, en concepto de alquiler por el citado mes, de la máquina xerox copiadora, serie Nº 010071, modelo 7000, afectada al Ministerio de Bienestar Social.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y por su Tesorería General páguese la suma de \$ 587.561 (quinientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y un pesos), a la Tesorería General del Ministerio de Bienestar Social, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta, la haga efectiva a la firma Xerox Argentina I.C.S.A., por el concepto expresado precedentemente.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8, Ejercicio 1977.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado

por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3404

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nros. 32.991/76, 34.748/76, 34.986/76 y 31.508/76 - Cód. 66

VISTO que mediante decreto Nº 250 del 9 de febrero de 1976, se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes, en carácter de excepción, al doctor Osvaldo Neón Valle, médico de guardia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles, a partir del 8 de enero de 1976 y por el término de un (1) año, a fin de realizar el Vº Curso de Angiología para Graduados, organizado por el Colegio Argentino de Angiología en la ciudad de Buenos Aires; y,

CONSIDERANDO:

Que por decreto Nº 1130/76 se deja sin efecto dicha licencia, a partir del 8 de junio de 1976;

Que el doctor Osvaldo Neón Valle no se reintegró a sus funciones a partir de esa fecha, de acuerdo con lo dispuesto por el citado decreto;

Que mediante resolución ministerial Nº 394/76 se dispone la instrucción de un sumario administrativo tendiente a dejar debidamente esclarecida la situación irregular del aludido profesional;

Que de acuerdo con lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio del rubro a fs. 82/83, Fiscalía de Gobierno a fs. 92/96, a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública de fs. 97 y a lo dispuesto en el artículo 21, inciso b) de la ley Nº 3371, corresponde se dicte el instrumento administrativo pertinente disponiendo la cesantía del referido agente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante a partir del 8 de junio de 1976, por violación al artículo 21 inciso b) de la ley Nº 3371, al doctor Osvaldo Neón Valle, libreta de enrolamiento Nº 7.245.976, matrícula profesional Nº 755, clase 1937, en el cargo de clase 09, categoría 17, médico de guardia de la Dirección Provincial de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3405**Ministerio de Bienestar Social**

Expedientes Nros. 00456/73, 02779/76 - Cód. 73

VISTO que en las presentes actuaciones el señor Cipriano Hidalgo, solicita incremento de la pensión graciable Nº 237 otorgada mediante decreto Nº 1135/73 e incrementada por decreto número 2189/76; y,

CONSIDERANDO:

Que del informe socio-económico que corre a fs. 13 se desprende que el monto asignado al recurrente por este concepto, es insuficiente para solventar los gastos de mantención del mismo;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social a fs. 14 de estos obrados, corresponde se dicte el instrumento legal pertinente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Incrementase a la suma de cinco mil pesos (\$ 5.000) mensuales, la pensión graciable Nº 237, que goza el señor Cipriano Hidalgo, libreta de enrolamiento Nº 3.941.279, a partir del 1º de octubre de 1977.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**Coll****Alvarado****López Sanabria**

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3406**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 36.417/76 - Código 66, en el cual la señorita Marta Zulema Mamani, enfermera de la Dirección de Consultorios Periféricos (personal temporario), legajo Nº 34745, gestiona licencia extraordinaria para asistir a un curso sobre Teoría y Práctica en Educación para la Salud, auspiciado por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que han existido reiteradas decisiones a nivel ministerial para conceder el mencionado beneficio;

Que las condiciones particulares en que se solicitó dicha licencia no encuadran en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, que regula su otorgamiento para realizar estudios;

Que existe evidente prueba del curso efectuado y de su interés para la formación del personal asistencial de la provincia;

Que debe darse una solución definitiva a las

referidas actuaciones iniciadas el 30 de agosto de 1976,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Dase por otorgada y cumplida la licencia con goce de haberes usufructuada por la señorita Marta Zulema Mamani, legajo número 34745, registro profesional Nº 857, enfermera de la Dirección de Consultorios Periféricos (personal temporario), entre el 1º y 30 de setiembre de 1976, en carácter de excepción a lo establecido en el artículo 40 del decreto Nº 6900/63, quien realizó un curso sobre Teoría y Práctica en Educación para la Salud auspiciado por el Ministerio de Bienestar Social de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA**Coll****Alvarado****Nordera**

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3407**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 38.670/77 - Código 66, por el cual el doctor Nallib Abdala Am eleva renuncia al cargo de clase 02, categoría 23, director del hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, a partir del 1º de octubre del año en curso, por razones de índole particular; y,

CONSIDERANDO:

Que atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a los informes emitidos por Asesoría Letrada y Departamento de Personal del Ministerio de Bienestar Social, corresponde la aceptación de la renuncia de referencia,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase con vigencia al 1º de octubre del año en curso la renuncia presentada por el doctor Nallib Abdala Am, legajo número 27.279, libreta de enrolamiento Nº 7.263.778, clase 1942, al cargo de clase 02, categoría 23, director del hospital "San Vicente de Paul" de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, por razones de índole particular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gober-

nación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
Nordera

Salta, 4 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3408

Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nros. 606.999/12/76 - Código 96, 1615/52, 39.032/77 - Cód. 66, 21.905/77, Cód. 01 y 39.032/77, Cód. 66 (corresponde 1), por los cuales la señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo, solicita jubilarse en el orden provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución Nº 49-P/77, dictada por la Caja de Previsión Social se deniega a la recurrente el pedido de jubilación, interpuesto, por no resultar la citada institución la otorgante del beneficio conforme a las disposiciones del sistema de reciprocidad jubilatoria y se le reconocen a su favor ocho (8) años, seis (6) meses y seis (6) días de servicio para que los acredite por ante la Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Autónomos.

Que a fs. 45 del expediente Nº 1615/52, la causante eleva pedido de reconsideración a lo dispuesto en la resolución Nº 49-P/77 del citado organismo provincial;

Que por resolución Nº 456-P/77 la Caja de Previsión Social confirma la denegatoria del beneficio de jubilación a favor de la recurrente;

Que a fs. 1/3 del expediente Nº 21.905/77, código 01, la señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo presenta recurso jerárquico contra las precitadas resoluciones;

Que de conformidad a lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Bienestar Social y por Fiscalía de Gobierno, corresponde denegar lo pedido por la reclamante en su recurso y en consecuencia, confirmar la resolución Nº 49-P/77 de la Caja de Previsión Social y su ratificatoria número 456-P/77 de la misma repartición pública, en cuanto reconoce los servicios prestados por la recurrente en la Provincia a fin de que los acredite por ante la Caja Nacional correspondiente;

Que atento a la providencia del señor Secretario de Estado de Seguridad Social corresponde se dicte el instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deniésgase el recurso jerárquico interpuesto por la señorita María Angélica Ramona Moreno Lobo, libreta cívica Nº 9.487.202 y ratifícase la resolución Nº 49-P/77 de la Caja de Previsión Social de la Provincia y su confirmatoria Nº 456-P/77 de la misma repartición pública.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firma-

do por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Coll
Alvarado
López Sanabria

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3409

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta y los señores Marchet Haddad y Sara Anuch de Haddad en concepto de alquiler por el término de tres (3) años del inmueble ubicado en calle 20 de Febrero Nº 470 de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo fué celebrado a fin de proveer a la Dirección General de Administración de Personal de un local adecuado para el funcionamiento de sus oficinas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el contrato de locación celebrado entre la Provincia de Salta, representado por el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado y los señores Marchet Haddad y Sara Anuch de Haddad, cuyo texto se transcribe a continuación: "Entre los señores Marchet Haddad y Sara Anuch de Haddad, como propietarios en adelante llamados "Los Locadores", por una parte, y el señor Secretario General de la Gobernación, doctor Sergio Roberto Alvarado, en representación de la Provincia de Salta, en adelante llamado "El Locatario", por la otra, convienen en celebrar un contrato de locación que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: "Los Locadores" dan en locación y "El Locatario" toma en tal carácter una casa para funcionamiento de sus oficinas, situada en calle 20 de Febrero Nº 470 de esta ciudad.

"SEGUNDA: La duración de este contrato se fija en tres (3) años a contar del día 1º de octubre de mil novecientos setenta y siete (1977).

"El Locatario" podrá hacer entrega del inmueble antes del plazo estipulado si así lo creyere conveniente, debiendo comunicar formalmente a "Los Locadores" con un plazo de noventa (90) días de antelación.

"TERCERA: El precio de la locación mensual se estipula en la suma de Setecientos mil pesos (\$ 700.000) mensuales. Para cubrir los riesgos de la desvalorización o depreciación monetaria, el alquiler pactado se reajustará cuatrimestralmente, en forma automática, según el aumento experimentado por el índice de precios mayoristas no agropecuario publicado por el I.N.D.E.C. Al término del primer cuatrimestre, el alquiler será el que resulte de multiplicar el alquiler anterior por el coeficiente entre el índice registrado por el mes anterior al de la firma del presente contrato y

el índice correspondiente al penúltimo mes de dicho período. Análogo reajuste se practicará cada cuatrimestre. Inclusive si vencido el contrato "El Locatario" continúa en la locación; sin perjuicio del derecho de "Los Locadores" a exigir en cualquier momento la restitución del inmueble.

"Los pagos deberán efectuarse del 1º al 10 de cada mes vencido, en el domicilio de "Los Locadores", o donde éstos lo fijen más adelante. La falta de pago de dos mensualidades en la fecha convenida producirá la mora de pleno derecho sin necesidad alguna de requerimiento a "El Locatario", permitiendo a "Los Locadores" entablar directamente la demanda por desalojo y cobro de pesos.

"CUARTA: Serán a cargo de "El Locatario" el pago del impuesto inmobiliario (Rentas), Obras Sanitarias de la Nación, impuestos municipales, como así también cualquier otro gravamen que tuviera o pudiese tener el inmueble, incluyendo gravámenes de emergencia.

"Una vez cumplida la obligación tributaria por parte de "Los Locadores", podrán requerir el pago en forma fehaciente a "El Locatario", quien tendrá un plazo de quince (15) días para su cumplimiento.

"Para el supuesto de incumplimiento de esta obligación por parte de "El Locatario" podrán "Los Locadores" reclamar su pago por la vía judicial, a cuyo fin convienen la Vía Ejecutiva, renunciando las partes expresamente a la vía ordinaria.

"Se deja convenido que la obligación que contrae "El Locatario" lo es sólo por la deuda tributaria y/o tasas y/o contribuciones y/o gravámenes, no responsabilizándose por mora alguna en el cumplimiento por parte de "Los Locadores".

"Serán también a cargo exclusivo de "El Locatario" los gastos ocasionados para acondicionamiento, conservación y mantenimiento del inmueble, como así también las reparaciones mayores y/o menores que necesitare el inmueble de cualquier naturaleza que sea.

"QUINTA: Le queda prohibido a "El Locatario" ceder o transferir este contrato e igualmente sub-alquilar total o parcialmente el inmueble locado.

"SEXTA: Asimismo le queda terminantemente prohibido a "El Locatario" introducir modificaciones o realizar mejoras de cualquier especie en el bien locado sin autorización de "Los Locadores", determinada en forma expresa y por escrito, quedando las mismas al término de la locación como pertenecientes al inmueble, sin cargo alguno para "Los Locadores".

"SEPTIMA: "El Locatario" declara haber visitado el bien locado y que lo recibe en este acto de total conformidad suya, obligándose formalmente a mantenerlo y entregarlo en buen estado incluyendo pintura. Responsabilizándose legalmente para el supuesto de deterioro del inmueble.

"OCTAVA: La falta de cumplimiento por parte de "El Locatario" de cualquiera de las obligaciones pactadas, hacen caducar de hecho este contrato incurriendo en mora de pleno derecho sin necesidad de requerimiento alguno a "El Locatario".

"Para todos los efectos legales se constituyen los siguientes domicilios legal y especial, "Los Locadores" en calle 20 de Febrero Nº 775, Salta, o donde éstos indiquen en forma fehaciente más adelante, "El Locatario" en calle 20 de Febrero Nº 470, es decir, en el inmueble locado.

"De conformidad con las cláusulas expuestas, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de Setiembre del año mil novecientos setenta y siete. — Fdo.: Dr. Sergio Roberto Alvarado, Secretario General de la Gobernación. — Marchet Haddad - Sara Anuch de Haddad".

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 10, Finalidad F, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 8 del Ejercicio 1977.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA
Ing. Sosa
Alvarado
Sosa (Int.)

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3410

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 01-22725/77.

VISTO la Resolución Nº 245 de fecha 16 de setiembre del año en curso, por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración de Personal para la instrucción de un sumario administrativo al empleado de esta Gobernación, señor Juan Carlos López, Agrupamiento G-II, Categoría 11 (Art. 12), y

CONSIDERANDO:

Que del análisis practicado y de acuerdo a las conclusiones arribadas por el Instructor Sumariante y a lo dictaminado por el Asesor Letrado de la Dirección General de Administración de Personal, surge que el citado empleado ha pretendido desconocer sus deberes y obligaciones a que está sujeto como servidor público.

Que con su comportamiento ha defraudado la confianza de su Jefe y Superiores inmediatos.

Que como consecuencia, el mismo se hace pasible de la aplicación de la sanción de cesantía por encontrarse incurrido en incumplimiento a las obligaciones establecidas en los incisos b), i) y k) del artículo 5º de la Ley Nº 3957.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase cesante, a partir del día 16 de setiembre de 1977, al empleado de la Secretaría General de la Gobernación, Agrupamiento G-II, Categoría 11 (Art. 12), señor Juan Carlos López, L.E. Nº 8.174.688, por los motivos expuestos en los considerandos y de acuerdo a

las conclusiones arribadas por el sumario administrativo instruido.

Art. 2º — Tomen razón las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids
Alvarado

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3411

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 04-2688/77.

VISTO las presentes actuaciones referentes a la exclusión de la empleada de clase 02, categoría 01, señora Ludivina Cardozo de Alberto, del encasillamiento dispuesto por decreto Nº 1643/77, en la planta permanente del Policlínico Regional "San Bernardo", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal ha comprobado que la citada empleada fue efectivamente excluida en las planillas anexas por una omisión involuntaria, e indica que corres-

ponde se proceda a su inclusión como personal del mencionado Policlínico en el cargo de Auxiliar Administrativa - Secretaria de Sala de Consultorio Externo.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha procedido a la modificación del analítico correspondiente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de mayo de 1977, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del Decreto Nº 1643/77, incluyendo a la señora Ludivina Cardozo de Alberto en la planta permanente de personal del Policlínico Regional "San Bernardo", Jurisdicción 4, Unidad de Servicio 2/7, como empleada del Agrupamiento B-II, Categoría 10, Auxiliar Administrativa - Secretaria de Sala de Consultorio Externo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA

Davids

Coll

Ing. Sosa
Alvarado

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO Nº 3412

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 04-2812/77, 04-2731/77, 04-2849/77, 04-2840/77, 04-2728/77, 04-2878/77, 04-2727/77, 04-2901/77.

VISTO los expedientes de la referencia por los que personal del Consejo General de Educación, interpone recurso de revocatoria por aplicación del decreto Nº 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración de Personal se ha expedido en cada caso, según consta en los respectivos expedientes.

Que la Dirección General de Presupuesto y Finanzas emite el informe correspondiente.

Que es necesario el dictado del instrumento administrativo pertinente que modifique parcialmente el decreto Nº 1643/77.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º — A partir de la fecha que en cada caso se indica, modifícase parcialmente el anexo que forma parte del decreto Nº 1643/77, correspondiente al Consejo General de Educación, en el sentido que a continuación se especifica:

Nombre y Apellido	Agrupamiento	Fecha recurso
Clara Mercedes Burgos	B-II-06 a B-I -16	6 de julio /77
Elena Herminia Sajama	B-I -13 a B-I -18	29 de junio /77
Juan Carlos Lescano	B-II-04 a B-I -13	8 de julio /77
Sara Alicia Simón	B-II-06 a B-I -13	8 de julio /77
Pedro Alberto Márquez	B-II-04 a B-I -13	29 de junio /77
Fanny T. Oviedo	B-II-08 a B-I -13	11 de julio /77
Isabel Banab Suaid	B-II-04 a B-I -13	29 de junio /77
Ana M. Estrada de Salvatierra	B-II-09 a B-I -13	14 de julio /77
Nora Della César	B-I -13 a B-II-08	14 de julio /77

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, reestructúrase la planta permanente de la Jurisdicción 7, Unidad de Organización 6: Consejo General de Educación, cubriéndose el mayor costo de las categorías con las economías ya realizadas en el rubro "Personal" por la no cobertura de vacantes.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Educación, de Economía y de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Ing. Sosa
Coll
Alvarado

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3413

Secretaría General de la Gobernación *

Expedientes Nros. 04-2843/77, 04-2676/77, 11-13997/77, 04-2831/77, 04-2709/77, 04-2708/77, 04-2665/77, 04-2632/77, 04-2810/77, 04-2726/77, 04-2850/77.

VISTO los expedientes de la referencia por los que personal de distintos organismos interponen recurso de revocatoria por aplicación del decreto N° 1643/77 de encasillamiento, y

CONSIDERANDO:

Que cada caso fue examinado por la Dirección General de Administración de Personal, organismo competente en la materia, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 14, 15 y 16 del decreto arriba mencionado.

Que la citada Dirección, a través de su Servicio Técnico, luego de analizada la situación de los empleados requirentes y los fundamentos por ellos agregados, informa que los pedidos de revocatoria no son viables.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Recházanse los siguientes recursos de revocatoria interpuestos por la aplicación del decreto N° 1643/77.

Expte. N° 04-2843/77: Mirella Aída del Valle de Romero, Agrupamiento B-I, categoría 13, Dirección General de Inmuebles. Recurso interpuesto al 8 de julio de 1977.

Expte. N° 04-2676/77: Norma Celina Pereyra, Agrupamiento B-II, categoría 06, Dirección de Acción Social. Recurso interpuesto al 24 de junio de 1977.

Expte. N° 11-13997/77: Carmen Rosa Bonifacio de Laguna, Agrupamiento CI-II, categoría 16, Secretaría de Estado de Obras Públicas. Recurso interpuesto al 11 de julio de 1977.

Expte. N° 04-2831/77: Natividad Tejerina, Agrupamiento F-IIa-I, categoría 09, Ministerio de Bienestar Social. Recurso interpuesto al 8 de julio de 1977.

Expte. N° 04-2709/77: Blanca Yáñez de Capo-

bianco: Agrupamiento B-I, categoría 13, Dirección de Minería. Recurso interpuesto al 27 de junio de 1977.

Expte. N° 04-2708/77: Ofelia Hortencia Aramayo: Agrupamiento B-II, categoría 10, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Recurso interpuesto al 27 de junio de 1977.

Expte. N° 04-2665/77: Yolanda Felipa Villa de Bouhid, Agrupamiento B-II, categoría 09, Escuela de Instrucción y Perfeccionamiento Aeronáutico. Recurso interpuesto al 24 de junio de 1977.

Expte. N° 04-2632/77: Josefa Argentina Martínez de Vilardel, Agrupamiento B-II, categoría 06, Dirección Provincial de Turismo. Recurso interpuesto al 22 de junio de 1977.

Expte. N° 04-2810/77: Valentín Jovito Guaymás, Agrupamiento B-II, categoría 06, Dirección General de Arquitectura. Recurso interpuesto al 6 de julio de 1977.

Expte. N° 04-2726/77: Aniceto Figueroa, Agrupamiento F-IIb-I, categoría 03, Dirección General de Arquitectura. Recurso interpuesto al 28 de junio de 1977.

Art. 2º — A partir del 8 de julio de 1977, modifícase el Agrupamiento Administrativo B a D, Profesional, correspondiente al C.P.N. Sixto Armesto Alanís, funcionario del Consejo General de Educación y recházase el recurso interpuesto para el cambio de la categoría asignada, entendiéndose que la misma le fue otorgada por evaluación de las funciones por aplicación del artículo 12, primer párrafo de la Ley N° 5098/77.

Art. 3º — De conformidad a lo establecido por el artículo 17 del decreto N° 1643/77, lo prescripto en el artículo 1º tendrá vigencia a partir de la fecha de interposición de los recursos.

Art. 4º — Con el presente decreto queda agotada la vía administrativa.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U L L O A
Davids
Alvarado

Salta, 7 de noviembre de 1977

DECRETO N° 3414

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-21940/77.

VISTO las presentes actuaciones por las que el señor César F. Corvalán Ortega, solicita la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, no usufructuada por razones de servicio, y

CONSIDERANDO:

Que en los adjuntos obrados se acredita plenamente que el recurrente se desempeñó desde el 26 de marzo al 12 de julio de 1976, como recepcionista de la Dirección General de Coordinación de Municipalidades.

Que a partir del 13 de julio de 1976, por imperio del Decreto N° 1367/76, pasa a desempeñarse como Intendente Municipal de Campo Quijano, Departamento de Rosario de Lerma, hasta

el 9 de marzo de 1977, no pudiendo por este motivo hacer uso de su licencia.

Que por Decreto Nº 530/77 le es aceptada su renuncia como Intendente Municipal, reincorporándose a sus antiguas funciones, con fecha posterior al vencimiento del plazo establecido por el Decreto Nº 3513/76, para hacer uso efectivo de la licencia ordinaria del año 1975.

Que de ello surge que el recurrente no pudo usufructuar su licencia en tiempo oportuno, en virtud de la decisión del Poder Ejecutivo de encomendarle servicios, cuya índole y estricto cumplimiento imposibilitaron al peticionante ejercitar sus derechos en término.

Que a fs. 16 y 17, Fiscalía de Gobierno emite un informe favorable indicando que debe dictarse el instrumento administrativo que autorice el goce del beneficio requerido, como única excepción al artículo 1º del Decreto Nº 3513/76.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese el beneficio de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1975, al empleado de la Dirección Provincial de Defensa Civil, señor César Fernando Corvalán Ortega, Agrupamiento B-I, Categoría 13, como única excepción a lo establecido por el artículo 1º del decreto Nº 3513/76 en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El Director Provincial de Defensa Civil, de acuerdo con las necesidades de servicio determinará la fecha en que el recurrente deberá hacer uso del beneficio otorgado por el artículo anterior, la que no podrá exceder del 31 de diciembre del corriente año.

Art. 3º — Tomen razón del presente decreto la Dirección General de Administración de Personal y Dirección Provincial de Defensa Civil.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

U. L. L. O. A.
Davids
Alvarado

EDICTO DE MINA

O. P. Nº 29348

T. Nº 15196

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Francisco Valdez Villagrán y Miguel Horacio Rodríguez Durañona, el 26 de enero de 1977, por Expediente Nº 9656-V, han solicitado en el departamento de Capital, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia el lugar denominado Abra de la Quesera, a partir del cual se mide 360 metros az. 86º hasta determinar el punto de partida, luego se mide 1.500 metros al Norte hasta determinar el punto 1; luego 1.000 metros al Este hasta el punto 2; luego 10.000 metros al Sur hasta el punto 3; luego 2.000 metros al Oeste hasta el punto 4; luego 10.000 metros

al Norte hasta el punto 3 y finalmente 1.000 metros al Este hasta cerrar con el punto 1 la superficie solicitada. Se superpone a la mina Victoria, Expte. 45-M en 18 Has. y al P.M.D. de la mina Revancha, Expte. 3045-C. — Salta, 12 de octubre de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, Abogada Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. N: 29325

T. Nº 15173

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Cód. de Minería, que María Hortencia Casilla Lafuente, el 11 de enero de 1977, por Expte. nº 9652-C, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia P.R., la Estación de San Antonio de Los Cobres; a partir del cual se mide 4050 m. al sur hasta el punto 1; luego 4000 m. al sur hasta 2; luego 3500 m. al oeste hasta 3; luego 3600 m. al norte hasta 4; luego 1500 m. al oeste hasta 5; luego 300 m. al norte hasta 6 y finalmente 5000 m. al este hasta cerrar con el punto 1 una superficie de 1460 has., quedando una superficie de 540 has. superpuestas al Expediente 9577-E. La superficie libre se encuentra fuera de la Zona de Reserva Minera, Ley 19.059/71. — Salta, 11 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29324

T. Nº 15174

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 25 del Código de Minería que, Oscar Lafuente, el 11 de enero de 1977, por Expte. nº 9651-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Se toma como punto de referencia la Estación de San Antonio de Los Cobres, a partir del cual se mide 50 m. al sur hasta llegar al punto 1; luego 4000 m. al sur hasta el punto 2; luego 5000 m. al oeste hasta el punto 3; luego 4000 m. al norte hasta el punto 4; finalmente se mide 5000 m. al este hasta cerrar con el punto 1, la superficie solicitada. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Luz, María Moscarda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 1.800.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29276

T. Nº 15133

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 3 de agosto de 1976, por expediente Nº 9509-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Tomando como punto de referencia PR, la estación de Salar de Pocitos se mide 35.000 mts. Sur hasta el punto PP., con lo que se cierra la superficie solicitada, la que se ubica fuera de la Zona de Reserva, ley 19059/71, y libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 8 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Díez, abogada - secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.800.-

e) 7 al 18-11-77

O.P. Nº 29277

T. Nº 15132

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería que, Oscar Lafuente, el 23 de noviembre de 1976, por expediente Nº 9579-L, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde Ojo de Agua (campamento mina Carolina) PR., se mide 4.000 m. al Norte hasta el P.P.; desde allí se mide 5.000 m. al Norte hasta el punto 1; luego 4.000 m. al Este hasta llegar al punto 2; luego se mide 5.000 m. al Sud hasta el punto 3 y finalmente 4.000 m. al Oeste hasta el P.P., con lo que se cierra una superficie de 2.000 hectáreas. Dentro de dicha superficie se encuentran los P. M. D. de las siguientes minas: Justo Juez; Quebrada del Agua, San Bernardo, Egipto, Florencia, El Salvador, Lacta Sumac, Cristina, Hortensia, Nora, La Candelaria, Marina, Argentina, Selva, América, Esther, Estela, Reina, Rover, Nieves, M. L., Oscar y Yoli, los que el interesado deberá respetar. — Salta, 9 de agosto de 1977. — Luz María Moscarda de Diez, abogada-secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 1.800. e) 7 al 18-11-77

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29428

F. Nº 4099

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

A. G. A. S.

Llámanse a licitación pública para el día 30 de noviembre de 1977 a las 11 horas para "Adquisición de Once Unidades Automotores".

Presupuesto Oficial: \$ 92.875.000,00.

Lugar de apertura: San Luis 52 - Salta.

Precio del Pliego: \$ 8.611,00.

La Administración General

Valor al cobro: \$ 450,- e) 17 al 21-11-77

O. P. Nº 29417

F. Nº 4097

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta Nacional 81, Tramos: Obra I - Límite con Formosa (Km. 511,100) - Pluma de Pato (Km. 593,400) (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 744.188.700,-. Obra II - Pluma de Pato (Km. 593,400) - Empalme Ruta 34 (Senda Hachada), (apertura de caja, mejoramiento del suelo, compactación, enripiado y provisión de agregado pétreo), \$ 872.100.000,-. Depósito de garantía: \$ 16.162.887,-. Precio de los pliegos: \$ 16.250 cada uno. Plazo de las obras: diez (10) meses, en jurisdicción de la Provincia de Salta.

Licitación en grupo de obras individuales, de-

biendo los proponentes cotizar obligatoriamente por cada una de ellas en forma individual, reservándose la Dirección Nacional de Vialidad el derecho de adjudicar separadamente dichas obras.

Presentación propuestas: 1º de diciembre de 1977, a las 11 horas, en la sede del 5º Distrito, sito en Pellegrini 715 de la ciudad de Salta. Los pliegos pueden ser consultados o adquiridos en el 5º Distrito o en la División Licitaciones y Contratos, Avda. Maipú 3, 5º piso, Capital Federal. — Néstor Enrique Berto, Jefe (Int.) División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 17 al 30-11-77

O. P. Nº 29416

F. Nº 4096

Universidad Nacional de Salta

LICITACION PUBLICA Nº 26/77

Expediente Nº 6.158/77.

Llámanse a Licitación Pública Nº 26/77 para la adquisición de: Mesas de dibujo, Teodolitos, Balanzas de Precisión, Agitadores magnéticos, Serie de tamices, Taladros eléctricos, Compresores de aire, Tableros de dibujo, etc., con destino al Dpto. de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un monto total aproximado de \$ 6.884.360,- (Seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil trescientos sesenta pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 1º de diciembre de 1977, a horas 9, en el local de la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 — 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 17 y 18-11-77

O. P. Nº 29397

F. Nº 4095

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 27/77

Expediente Nº 6.160/77.

Llámanse a Licitación Pública Nº 27/77 para la adquisición de: "Material Bibliográfico Diverso" con destino a la Biblioteca del Dpto. de Ciencias Tecnológicas de esta Universidad, en un todo de acuerdo a detalles y especificaciones consignados en pliegos y por un importe total aproximado de \$ 2.981.220 (Dos millones novecientos ochenta y un mil doscientos veinte pesos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 27 de diciembre de 1977, a horas 11 en la Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires 177 — 4400 Salta.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados o solicitados del domicilio expresado anteriormente. — Manuel Alberto Molina, Director de Compras.

Valor al cobro \$ 450,-

e) 16 y 17-11-77

O. P. Nº 29362

F. Nº 4092

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 32/77

—Ruta Provincial Nº 33 - El Carril - Payogasta - 1er. Tramo: El Carril - Pie de la Cuesta - Sección: El Carril - Pulares, Obra Básica, de Arte y Tratamiento Bituminoso Tipo Triple. Expediente Nº 33-59010.

Presupuesto Oficial: \$ 357.038.000.-

Garantía a la Propuesta: \$ 3.570.380.-

Consulta y Ventas de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta - Calle España nº 721 - Salta.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 29 de noviembre de 1977, a horas 10 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 24.500.- en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.-

e) 14 al 18-11-77

O. P. Nº 29359

F. Nº 4080

Gobierno de la Provincia de Salta

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 33/77

—Provisión de Dos (2) Camiones Taller Carrozados, Expte. nº 33-55.554/77.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000.-

Garantía a la Propuesta: \$ 800.000.-

Apertura de Licitación: 30 de noviembre de 1977, a horas 9.

Precio del Pliego: \$ 5.250.-

LICITACION PUBLICA Nº 34/77

—Provisión de Un (1) Banco de Pruebas para Bombas Inyectoras. - Expte. nº 33-55.558/77.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.-

Garantía a la Propuesta: \$ 260.000.-

Apertura de Licitación: 30 de noviembre de 1977, a horas 10.

Precio del Pliego: \$ 3.100.-

LICITACION PUBLICA Nº 35/77

—Provisión de Un (1) Torno Paralelo. - Expediente nº 33-55.593/77.

Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000.-

Garantía a la Propuesta: \$ 260.000.-

Apertura de Licitación: 30 de noviembre de 1977, a horas 11.

Precio del Pliego: \$ 3.100.-

Consultas y Ventas de Pliegos: En Dirección de Vialidad de Salta - Calle España 721 - Salta. En Casa de Salta: Calle Maipú 663 - Capital Federal. - En venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

La Dirección

Valor al cobro \$ 450.-

e) 14 al 18-11-77

O. P. Nº 29311

F. Nº 4084

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 28/77

EXPT. Nº 40:219/77

Llámase a Licitación Pública Nº 28/77 para la ejecución de la obra nº 009/77: "Construcción Oficina de Personal y Talleres para la UNSa. - Sector Talleres", a realizarse en el Complejo Universitario de Campo Castañares, sito en Ruta Nacional nº 9, Km. 7 Camino a Vaquerós - 4400 Salta, Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de diciembre de 1977, a horas 10 en la Sala de Conferencias del Rectorado, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 16.600.100.- Garantía: 1 % s/monto del Presupuesto Oficial.

Plazo de ejecución: 190 días calendarios.

Sistema de contratación: Unidad de Medida.

Precio del Pliego: \$ 30.000.-

Las consultas e informes sobre el particular podrán ser recabadas en la Dirección General de Obras y Servicios, calle Buenos Aires 177 - 4400 Salta, en días hábiles de 8 a 13 horas, teléfono 14134.

La venta de pliegos se hará en Tesorería General de la Universidad, Buenos Aires 177, 1er. piso - 4400 Salta, en días hábiles de 7 a 13 horas.

Manuel Alberto Molina

Director de Compras

Valor al cobro \$ 450.-

e) 10 al 17-11-77

ANULACION DE LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 29418

F. Nº 4098

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Se comunica a los interesados que el llamado a licitación pública para la ejecución de las obras de la ruta 81, Tramo: Pluma de Pato-Senda Hachada, Sección: km. 597,36 - km. 690,34, en jurisdicción de la Provincia de Salta, ha sido suspendido. — Néstor Enrique Berto, Jefe (Int.) División Licitaciones y Contratos.

Valor al cobro \$ 450.-

e) 17 al 21-11-77

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 29427

T. Nº 15263

Ref.: Expte. Nº 34-53002/74 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350, Inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Claudio Barrios Rodríguez, Bernardo Barrios Rodríguez y Cosme Choque Hoyos, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 30 Has. del inmueble denominado Lote Nº 28 del Fraccionamiento de la Finca Playa Grande, catastro Nº 4271, ubicado en

Apolinario Saravia, Departamento de Anta, con una dotación de 15,75 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— mediante un canal comunero denominado Media Luna. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de octubre de 1977. — Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl, Jefe Dpto. Explotación (R), A. G. A. S.

Imp. \$ 900,-

e) 17 al 30-11-77

O. P. Nº 29341

F. Nº 1412

Ref.: Expte. Nº 34-78576/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Antonio Chocobar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,280 Has. del inmueble identificado como lote. Nº 11, Manzana Nº 42a, Sección "B", catastro Nº 1814 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,015 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29340

F. Nº 1411

Ref.: Expte. Nº 34-78579/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Rosa Cándido Gaspar, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0210 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 32, Parcela 4, catastro Nº 1795 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350

inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29339

F. Nº 1410

Ref.: Expte. Nº 34-78565/77 y agr. 1923/49 - s.r. a. p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Faustino Jovito Arias, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 0,0950 Has. del inmueble identificado como Sección "B", Manzana Nº 33, Parcela Nº 2, catastro Nº 481, del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,05 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original solicitada mediante expediente número 1923/A/49 sin tramitación final.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29338

F. Nº 1409

Ref.: Expte. Nº 34-37261/73 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Teresa López, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente y por usos y costumbres, una superficie de 3 Has. del inmueble denominado Fracción 1 de Finca Santa Isabel, catastro Nº 332, ubicado en el Partido de Coronel Moldes, Departamento La Viña, con una dotación de 1,57 l./seg. con aguas provenientes del Río Chufiapampa —margen derecha— por medio del Canal Principal "La Banda" y la acequia comunera "La Costa". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29337

F. Nº 1408

Ref.: Expte. Nº 34-73349/76 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Anacleto Vázquez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 4,8360 Has. del inmueble identificado como Lote 8f de la Finca San Antonio de Cachi Adentro, catastro Nº 1045 del Departamento de Cachi, con una dotación de 2,54 ls./seg. a derivar del río Las Arcas, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

La presente es un desmembramiento de la concesión original tramitada mediante Expediente número 1713/W/51, sin tramitación final.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 3 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil. Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Sin cargo

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29309

T. Nº 15163

Ref. Expte. 34-75332/76 y Agr. 34-49037/74 - s. c. c. c.

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la firma Agropecuaria "El Dorado" Sociedad en Comandita por Acciones, tiene solicitado el cambio de carácter de la concesión, de Temporal-Eventual a Temporal-Permanente, para irrigar una superficie de 526,4285 Has. (de las 800 Has. acordadas mediante decreto 140/61), de la Finca El Dorado, catastro Nº 489 del Departamento de Anta, con una dotación de 276,37 ls./seg. a derivar del Río Los Callos, margen derecha, por un canal comunero. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. Dejándose constancia

que de las 800 Has. mencionadas, quedan 273,5715 Has. con riego Eventual.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350, inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 4 de noviembre de 1977. - Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 900,-

e) 9 al 22-11-77

O. P. Nº 29293

F. Nº 15148

REF.: EXPTE. Nº 34-30977/72 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que, las señoras Modesta Patrocinia Ochoa de Raposo y Flora María Raposo de Escalera, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 11,1972 Has. del inmueble denominado "San Juan" o "El Churcal" ubicado en el Partido de El Típal, Catastro nº 336 del Departamento de Chicoana, con una dotación de 5,878 l/seg., a derivar de los ríos Chicoana y Pulares, margen izquierda, canal secundario norte y compuerta nº 1 del Terciario El Típal, por acequia comunera sin nombre que atraviesa terrenos de varios propietarios. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal de los ríos.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 10 de octubre de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 900,-

e) 8 al 21-11-77

O. P. Nº 29284

F. Nº 15143

REF.: EXPTE. Nº 188/51 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que, el señor Argeo Odorico Pérez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, por usos y costumbres, una superficie de 12,7000 Has. del inmueble rural Fracción Finca El Bordo, Catastro nº 2284, ubicada

do en San José de Orquera, Departamento de Metán; con una dotación de 6,667 l/seg., a derivar del río Pasaje o Juramento, margen derecha, por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a

los treinta días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 4 de octubre de 1977.

Ing. Agr. Gustavo Erico Paúl

Jefe Dpto. de Explotación (R) A.G.A.S.

Imp. \$ 900.-

e) 8 al 21-11-77

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 29421

T. Nº 15259

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, cita por treinta días a JULIAN LIENDRO, herederos y acreedores de Matías Liendro, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Expte. Nº 46.941/77 s/Sucesorio). Publíquese por diez días. — Secretaría, 15 de noviembre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 17 al 30-11-77

O. P. Nº 29408

T. Nº 15247

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO MARISCAL ORTEGA, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29406

T. Nº 15244

El doctor Severino Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita por diez días a herederos y acreedores de DANIEL TRISTAN GASPAS RUIZ para que comparezcan al Expte. Nº 25.997/77 a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — San Ramón de la Nueva Orán, 1º de noviembre de 1977. — Dra. María Graciela Flores, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29403

T. Nº 15241

El doctor Patricio G. Colombo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO CALDERA, por el término de treinta días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. — Salta, 2 de octubre de 1977. — Dra. Adriana Figueroa, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29402

T. Nº 15240

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación de la Ciudad de Salta en autos: "MOLINA CLETO - Sucesorio", Expediente Nº 46.858/77, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 14 de noviembre de 1977. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 16 al 29-11-77

O. P. Nº 29396

T. Nº 15236

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación Dra. Liliana Lou-taif de Genovese, en el juicio sucesorio de Visa Félix, Expte. Nº 11.529/75, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de Félix Visa a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29392

T. Nº 15229

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia, 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados: "Corral, Emilio - Sucesorio". Expte. Nº 65.193/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante para que en el término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por 10 días. — Salta, 21 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29389

T. Nº 15232

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom. en los autos: Sucesorio de López, Flora. Expte. Nº 65.187/77, cita por edictos a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan en término a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29387

T. Nº 15225

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Sebastiano Presti, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el "Boletín Oficial", cinco días en El Intransigente y cinco días en El Economista. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 15 al 28-11-77

O. P. Nº 29373

T. Nº 15217

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com. 4ta. Nom. en "Sucesorio Duban Singh". Expte. nº 49.660/77, cita por diez días a los que se consideren con derecho a los bienes, ya sean como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Secretaría, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29368

T. Nº 15210

Juzgado Civil y Comercial 6ta. Nominación en Expte. nº 49.465/73, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Epifania Martínez de Miranda, hagan valer derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 4 de noviembre de 1977. — Dra. Stella M. Pucci de Cornéjo, Secretaria.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29364

T. Nº 15208

Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia, 2da. Nominación en lo C. y C., cita y emplaza por el término de treinta días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley a herederos y acreedores de don Rubén Cirilo Pedraza, Expte. nº 53.974/77. — Salta, 10 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29363

T. Nº 15209

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en el Expte. nº 49.579/77, cita y emplaza a los herederos o acreedores de Francisco García Cómez, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Salta, 11 de noviembre de 1977. — Dr. Omar Alberto Carranza, Secretario.

Imp. \$ 400.- e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29358

T. Nº 15204

La Dra. Lilitana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo C. y C. de Sexta Nominación, en los autos caratulados: "Paulina Chávez o Enriqueta Paulina Chávez - Sucesorio". Expte. nº 13.790/77, cita y emplaza por 30 días

a herederos o acreedores para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, noviembre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29357

T. Nº 15203

La Dra. Lilitana Loutayf de Genovese, Juez Civil y Comercial de Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de: "Sinner, Alfredo y Sinner, María Tránsito Llanes de. - Sucesorio". Expediente nº 14.010/77, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 14 al 25-11-77

O. P. Nº 29352

T. Nº 15200

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SANCHEZ HIDALGO (Expte. Nº 13.404/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29350

T. Nº 15197

El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Ramón Antonio YAPUR y Lucía Alegre Yapur de; Expediente Nº 53.708/77, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días en el Boletín Oficial y cinco días en El Economista y El Intransigente. — Salta, 18 de octubre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29349

T. Nº 15193

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de SALVADOR RIGGIO - Sucesorio, Expte. Nº 30.483/77, por el término de treinta (30) días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por 10 (diez) días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Escribana María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29345

T. Nº 15190

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON JOSE SANTOS, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. Salta, 4 de noviembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29322

T. Nº 15170

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña Elena Guillermina de la Cuesta, bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 49.464/77. Publicación por diez días. — Salta, 9 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29321

T. Nº 15171

El Dr. Alberto López, Juez en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en Expte. nº 49.462/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Víctor Armando Alemán, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publicación por diez días. — Salta, 21 de octubre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29317

T. Nº 15169

El Juez de 1ra. Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, en el juicio: Sucesorio de López, Ada Amanda. Expediente nº 45.546/76, cita por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esa Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 4 de noviembre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29314

T. Nº 15166

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ra. Nominación en los autos: "Sucesorio de Témperey, Andrés Eduardo". Expte. nº 64.785/77, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 23 de setiembre de 1977. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29313

T. Nº 15164

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 6ta. Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a herederos y acreedores de Faustino Villareal, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días en el Boletín Oficial y El Economista. — Salta, 4 de noviembre de 1977. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 10 al 23-11-77

O. P. Nº 29300

T. Nº 15152

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE SANTIAGO SANDOVAL, hacer valer sus derechos. — Sucesorio, Expte. Nº 53.975/77. (Publíquese 10 días en Boletín Oficial y 5 días diarios El Economista y El Intransigente). — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 22-11-77

O. P. Nº 29297

T. Nº 15151

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur (Metán), en el juicio "Sucesorio de ZURRO, HUMBERTO CELESTINO", Expte. Nº 13503/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación por diez días. — Metán, 3 de agosto de 1977. — Dr. Ricardo N. Martinicchio Alaniz, Secretario.

Imp. \$ 400.-

e) 9 al 22-11-77

O. P. Nº 29292

T. Nº 1406

Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de María Mercedes Avellaneda de Durán. Expte. nº 28.659/75. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Sin cargo.-

e) 8 al 21-11-77

O. P. Nº 29289

T. Nº 15146

El Dr. Julio C. Ovejero López, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, en el juicio: Sucesorio de: Estay Benítez de Berrios, Camila del Rosario y de Berrios Valencia, Miguel. Expte. nº 64.853/77, cita a herederos y acreedores por treinta días, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Salta, 21 de octubre de 1977.

Imp. \$ 400.-

e) 8 al 21-11-77

O. P. Nº 29286

T. Nº 15144

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Felipe Dionisio Pérez, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Sucesorio. Expte. nº 13.672/77, dentro del término de 30 días a contar de la última publicación por 10 días, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 17 de octubre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 400.-

e) 8 al 21-11-77

O. P. Nº 29285

F. Nº 15145

Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de Hans Gero Von Gersdorff, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del plazo de 30 días a contar de la última publicación por 10 días, en Sucesorio. Expte. nº 13.602/77, bajo apercibimiento de ley. — Metán, 25 de octubre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 8 al 21-11-77

O. P. Nº 29282

T. Nº 15139

La doctora. Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación en el expediente Nº 30.234/77 caratulado: Sucesorios de Calisaya Tránsito, Calisaya María Guadalupe Flores de y Calisaya Martín, cita y emplaza a herederos y acreedores para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 3 de noviembre de 1977. — Fdo.: Dra. Alicia Esther Reston, secretaria. Imp. \$ 400. e) 7 al 18-11-77

O. P. Nº 29273

T. Nº 1403

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Jorge Alberto Bernal, expediente Nº 53554/77. Publíquese por diez días. — Secretaría: Dra. Stella M. Pucci de Cornejo. — Salta, 31 de octubre de 1977. Sin cargo. e) 7 al 18-11-77

O. P. Nº 29269

T. Nº 15127

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de Dn. Constantino Chaya (Expte. nº 13.887/77), para que comparezcan a juicio a hacer valer sus derechos en el término de treinta días. Publíquese por diez días. — Salta, 24 de octubre de 1977. — Proc. Angel Adolfo Jerez Secretario. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-11-77

O. P. Nº 29263

T. Nº 15124

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de "Sucesión de Vallejo Enrique y Vallejo Celmira de Jesús García de.", Expte. nº 13.680/77, para que en el término de 30 días a partir de la última publicación haga valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 10 días. — Metán, 28 de octubre de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria. Imp. \$ 400.- e) 4 al 17-11-77

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 29426

T. Nº 15264

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre un inmueble

El día lunes 21 de noviembre de 1977 a horas 18,30 en mi escritorio de remates de calle Juan Martín Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición del señor Juez en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en el juicio: Embargo Preventivo, expediente Nº 46.277/77, Secretaría de la doctora Adriana Figueroa, remataré sin base: Los Derechos y Acciones que le corresponden al demandado Club Coches Motores, del inmueble catastrado Nº 89364, plano 06948, de acuerdo a la compra efectuada a la Sucesión de don Jaime Durán. Los Derechos y Acciones corresponden a unas 5 hectáreas aproximadamente en la Ciudad del Milagro. Salta. NOTA: El comprador deberá abonar además del precio de la subasta, la deuda que existe con la Suc. de Jaime Durán S.A. y que corre a fs. 34 del expediente o sea la suma de \$ 7.218.519.- (Siete millones doscientos dieciocho mil quinientos diecinueve pesos). Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto de la subasta. Edictos 2 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Ernesto V. Solá, Martillero. Teléfono 17260.

Imp. \$ 500.-

e) 17 y 18-11-77

O. P. Nº 29410

T. Nº 15250

Por RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Una "Pick-Up" marca Chevrolet Modelo 1974

SIN BASE

El día 18 de noviembre de 1977, a horas 18,30 en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaría del doctor Omar Alberto Carranza, en juicio que corre por Expte. Nº 46.733/75, remataré sin base: Una "Pick-Up", marca Chevrolet, modelo 1974, Motor Nº A-231/8372, Chasis número F-071583. La misma carece de dominio y por ende no se encuentra registrada en este municipio. Secuestrada en poder del depositario judicial señor Carlos Saravia Toledo, en finca San Javier, Dpto. de Anta y actualmente en el taller del señor Ramón Aguilera por desperfectos mecánicos y no poder circular, ubicado en la localidad de Joaquín V. González, de esta provincia de Salta. Señal 30%. Comisión 10% a cargo del comprador. Saldo al aprobarse la subasta por el señor Juez de la causa. Edictos por tres días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. — Ricardo Gudino, Martillero Público. Tel. 19104.

Imp. \$ 960.-

e) 16 al 18-11-77

O. P. Nº 29399

T. Nº 15237

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Automóvil marca "Peugeot"

El 18 de noviembre de 1977, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base, un automóvil marca "Peugeot", modelo 404, año 1968, patente del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor número A - 004210, carrocería número 3037517, motor número 57717, con cinco llantas armadas y en perfecto estado de uso y funcionamiento, pudiendo el mismo ser revisado por los interesados en el taller mecánico sito en calle Jujuy Nº 40 de esta ciudad en horas de comercio. En el acto 30% de, seña a cuenta de precio y saldo al ser aprobada la subasta por el señor Juez de la causa. Comisión 10% a cargo del comprador. Edictos dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, en juicio: "Rocha, julio vs. Yáñez, Juan Carlos - Embargo Preventivo", Expte. Nº 46.725/77. (El remate se realizará aunque la fecha señalada fuese declarada inhábil).

Imp. \$ 960,- e) 16 y 17-11-77

O. P. Nº 29398

T. Nº 15238

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS

JUDICIAL

Televisor y Balanza p/5 kilos

El 21 de noviembre de 1977, a horas 17, en Sarmiento 548, ciudad, remataré sin base y en dos lotes, un televisor marca Stromberg Carlson Nº 15960, en buen estado de funcionamiento, y una balanza marca Zeiler, Nº 13455, también en buen estado, bienes éstos que los interesados podrán revisar en el domicilio antes indicado. En el acto, 30% seña a cuenta de precio y saldo una vez aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Comisión a cargo del comprador, 10%. Edictos, dos días en diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Ordena señor Juez de Primera Instancia Civil y Comercial; Quinta Nominación, en juicio: "Lerma S.A.C.I.F.I.M.A. vs. Cervantes, Sofía Guillermina y Martínez, Alicia E. Cervantes de - Ejecución prendaria", Expte. Nº 30.144/77. (El remate se realizará aunque la fecha señalada para el mismo fuese declarado inhábil).

Imp. \$ 500. e) 16 y 17-11-77

O. P. Nº 29305

T. Nº 15161

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Una manzana de tierra en Orán - Base \$ 125.760

El 24 de noviembre de 1977, a las 18 horas, en calle General Güemes Nº 327 de la ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 125.760,-, un inmueble con todo lo adherido al suelo por acción física o legal, situado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), individualizado como manzana 59 de la Sección 5ta. (Chacras de Orán). Catastro Nº 5795. Medidas: 129,90 mts. de frente por 129,90 mts. de fondo.

Circundada por las calles: Güemes al Norte; Cnel. Egües al Sur; Sebastián Cuenca al Este y Santa Fe al Oeste. Luz, agua corriente y cloacas en las manzanas contiguas. Antecedentes de dominio: libro 35, folio 424, asiento 3 del R.I. de Orán. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marta M. de Haddad, en autos: "Cooperativa de Vivienda, Consumo y Obra Social Salta Ltda. s/Quiebra", Expte. Nº 64.094/76. Seña: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, 2 días en El Pregón de S. S. de Jujuy y La Gaceta de Tucumán. Por mayores informes recurrir al suscripto Martillero, en el horario de 17 a 20 horas, en calle General Güemes 327, Salta - Teléfono 15142.

Imp. \$ 960,- e) 9 al 22-11-77

O. P. Nº 29281

T. Nº 15140

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL

Un inmueble ubicado en esta ciudad

Base: \$ 1.701.300

El día 18 de noviembre de 1977, a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingo Nº 84 de esta ciudad de Salta, por disposición del señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, doctora Eloísa G. Aguilar, Secretaria de la Dra. Alicia E. Reston, expediente Nº 30.615/77, remataré, con base de \$ 1.701.300 importe correspondiente al crédito hipotecario, a favor de doña María Teresita Ternel de Nanni, un inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por acción física y legal en calle San Martín de esta ciudad de Salta, que le corresponde a la señora González de Famá Elsa Benita, por título registrado al folio 474, asiento 7, del libro 17 de la capital, catastro 7874, sección F, manzana 25, parcela 37, con un frente de 10 mts. por un fondo de 45 mts., lo que hace una superficie de 450 metros cuadrados. Seña: el 30%. Saldo al aprobarse la subasta por el señor juez de la causa. Comisión del 5% a cargo del comprador. Edictos por diez días en diarios Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta se realizará igual aunque el día fuere declarado inhábil. — Tel. 19104.

Imp. \$ 960. e) 7 al 18-11-77

POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 29344

T. Nº 15189

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación en los autos: "RUIZ, Eusebia - Posesión Veintenal, Expte. Nº 49.426/77, cita a Juan Manuel Gatezco y/o sus herederos, para que dentro de treinta días comparezcan hacer valer sus derechos sobre el inmueble, y que consiste: Ubicado en esta Ciudad en Pasaje Enrique Torino 1852, cuyas características son: Lote 8, manzana 24a, sección F, matrícula catastral Nº 15647 que tiene 10 metros de frente e igual,

contrafrente por 23,40 metros en el costado Oeste y 22,80 metros en el costado Este, limitando, al Sud con Pje. Enrique Torino; Norte, propiedad del señor Atilio Cornejo y otro; Este, lote 9 y Oeste con lote 7. — Salta, 8 de noviembre de 1977. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.
Imp. \$ 550,- e) 11 al 24-11-77

O. P. Nº 29303.

T. Nº 15155

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en autos caratulados: "BRITTO, Olinda Clarisa - Posesión Veinteñal", Expte. número 53.860/77; cita y emplaza por el término de treinta días computables desde la última publicación en el Diario El Intransigente, para que comparezca doña ISABEL LESCANO DE BRITTO o sus herederos y a todos los que se consideren, con derechos al inmueble ubicado en Pasaje Chanchorra Nº 2060, Dpto. Capital, Sección "G", Manzana 123 "a", Parcela 3, Matrícula Nº 21407, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Publíquese por diez días en el Boletín Oficial y El Intransigente. Salta, 1º de noviembre de 1977. Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.
Imp. \$ 550 e) 9 al 22-11-77

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 29405

T. Nº 15243

El doctor Bernardo Antonio Ruiz, Juez de Paz Letrado Nº 2, en los autos caratulados: "Flores, Mariapo vs. Ruiz, Humberto y Martínez, José - Ordinario: Cobro de pesos", Expte. Nº 36.866/77, cita y emplaza por el término de diez días a José Martínez, con último domicilio conocido en calle Los Gladiolos 253, Barrio Las Rosas, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. Publicación, 10 días. — Salta, 18 de octubre de 1977. — Gustavo A. Alderete, Secretario.
Imp. \$ 400. e) 16 al 29-11-77

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 29404

T. Nº 15242

El doctor Martín Cornejo, Juez de Paz Letrado Nº 6, en expediente Nº 3885/75, Sociedad Cooperativa de Seguros Limitada "La Unica" vs. Herrera, Humberto Mario - Ejecutivo", cita y emplaza por el término de cinco días a Mario Humberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Salta, 10 de octubre de 1977. — Dra. María Mercedes Higa, Secretaria.
Imp. \$ 400 e) 16 al 22-11-77

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 29430

T. Nº 15266

CONSTITUCION DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Edicto de Publicidad conforme al Artículo 1º Ley 21.357.

Socios: DANIEL NICOLAS EGEEA, casado, analista de sistemas, argentino, de veintinueve años de edad, libreta de enrolamiento Nº 8.181.984, domiciliado en calle 6, casa 595, Ciudad del Milagro y JUAN CARLOS CABALLERO, argentino, comerciante, casado, de treinta y un años de edad, libreta de enrolamiento Nº 8.177.162, con domicilio en calle Jujuy Nº 15. Ambos de esta ciudad de Salta.

Fecha de Constitución: El instrumento constitutivo se celebró el día 27 de setiembre de 1977.

Denominación Social: REGISTRONIC S.R.L.

Domicilio y Sede Social: El domicilio social se constituye en jurisdicción de la Provincia de Salta y la sede comercial y asiento principal de sus negocios, en calle Alvarado Nº 318 de esta ciudad de Salta.

Plazo de Duración: Se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prórrogarse por resolución unánime de los socios.

Capital Social: Se fija en la suma de seiscientos

cincuenta mil pesos (\$ 650.000,00), dividido en cuotas de un mil peso (\$ 1.000,-) cada una, que los socios suscriben e integran en su totalidad por partes iguales.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes operaciones o actividades: a) INDUSTRIALES: fabricación, reparación y armado de productos y subproductos electrónicos y eléctricos; b) IMPORTACION: de componentes y materiales para el armado de aparatos eléctricos y electrónicos, y de todo lo relacionado con dicho rubro; c) EXPORTACION: de materiales, componentes y productos terminados y semiterminados, eléctricos y electrónicos; d) MANDATARIA: ejercer mandatos, corretajes, representaciones comerciales y civiles, servicios, consignaciones y gestiones de negocios, concesiones, asesorar y promover inversiones y financiaciones, todo esto específicamente relacionado con su objeto social; e) COMERCIAL: compra, venta, permuta, distribución, cesión, envasamiento y fraccionamiento de productos y/o subproductos elaborados, semielaborados o a elaborarse, la explotación de concesiones, patentes de invención, marcas de fábricas, diseños y modelos industriales, todo ello relacionado con el objeto social indicado en el Inc. a). Para el cumplimiento de su objeto y fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejercer

los actos o realizar los contratos u operaciones que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto y que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto y fines.

Administración y Representación: La Administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios quienes revestirán el carácter de Gerentes, ejerciendo la representación legal y cuyas firmas conjuntas obligan a la sociedad. Desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la Administración los socios podrán para el cumplimiento de los fines sociales nombrar empleados, encargados y factores, constituir toda clase de derechos reales, permutar, comprar, vender, tomar en locación bienes inmuebles y muebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes o corresponsales, otorgar poderes generales y especiales, inclusive para querellar criminalmente, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar, subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta y cualquier otro banco o institución crediticia, sea nacional, provincial, municipal o extranjero, público o privado, creado o a crearse; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en la forma y condiciones que consideren más convenientes, otorgar y recibir aval únicamente para el mejor cumplimiento de su objeto social. Se hace constar que la enumeración precedente es meramente enunciativa, pudiendo la sociedad realizar por intermedio de los socios gerentes, todos los actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, incluso los actos previstos en los Arts. 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63, los cuales en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

Fecha de Cierre del Ejercicio: El día veintiocho (28) de febrero de cada año. — Manuel Marcelo Soria Ezcurra. Abogado.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. Conste. — Secretaría, 16 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.440,-

e) 17-11-77

O. P. Nº 29420

T. Nº 15261

CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, entre los señores JUAN PABLO CHAMORRO, argentino, casado, con domicilio en Amancay 83, Villa Las Rosas, Salta, L. E. Nº 8.081.702, de 34 años de edad, de profesión comerciante; CARLOS JAVIER VILLA, argentino, casado, con domicilio en Amancay 83, Villa Las Rosas, Salta, L. E. Nº 7.056.270 de 42 años de edad, de profesión comerciante, y GUSTAVO ADOLFO CHAMO-

RRO, argentino, casado, con domicilio en Amancay 83, Villa Las Rosas, Salta, L. E. Nº 8.090.483, de 32 años de edad, de profesión comerciante, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por la Ley de Sociedades y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "TUCUMAN S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Urquiza 1808, Salta. Por resolución de los socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior asignándoseles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El término de duración de la sociedad será de 10 (diez) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

TERCERA: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: Explotación de un lavadero y engrase de automotores y compra-venta de repuestos y accesorios de automóviles en general. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social.

CUARTA: El capital social se fija en la suma de pesos Tres millones (\$ 3.000.000,-), dividido en Trescientas mil (300.000) cuotas de diez pesos (\$ 10,-) cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea Cien mil (100.000) cuotas cada uno, que integran totalmente de acuerdo al Inventario y Balance General practicado al 30 de setiembre de 1977, certificado por Contador Público Nacional, suscripto por separado por los socios y que forma parte del presente contrato.

QUINTA: Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad, salvo con el consentimiento de los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo 152 del decreto-ley 19550. En caso de fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento de alguno de los socios, los otros socios podrán optar, en tales casos, entre: a) continuar el giro social con el representante de los herederos del socio fallecido, declarado de incapacidad o desaparecido con presunción de fallecimiento, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 209 del decreto-ley 19.550, o b) abonarles su cuota social con más los dividendos que pudieren corresponderles previo descuento de los adelantos que se le hubieren hecho en cuenta corriente. En este último caso, se practicará un balance general al día del fallecimiento, declarado de incapacidad o desaparición con presunción de fallecimiento, y la valuación de las cuotas de capital, más las ganancias o menos las pérdidas resultantes, se abonarán en la forma y condiciones que convengan las partes.

SEXTA: El socio que desee retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social, deberá ponerlo en conocimiento de sus consocios por telegrama colacionado o en forma fehaciente, con una antelación no menor de treinta días al cierre del ejercicio en curso. Sus consocios ten-

drán la preferencia en la compra de las cuotas. El haber societario que le correspondiere, que surgirá del balance que a tal efecto se confeccionará y valorará, le será abonado en la forma y condiciones que convengan las partes.

SEPTIMA: La dirección, gerencia y administración de la sociedad, estará a cargo de todos los socios en forma indistinta, en calidad de gerentes, quienes tendrán amplias facultades para administrarla, pudiendo realizar en nombre de la sociedad todos los contratos y operaciones que hagan al objeto social, presentarse ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ministerios públicos, bancos oficiales o privados, instituciones de crédito, cajas de jubilaciones, para realizar cuantos trámites sean necesarios, Dirección General Impositiva y sus delegaciones y en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor logro del objeto social, siendo esta enumeración tan sólo enunciativa y no limitativa. A los socios les estará expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma.

OCTAVA: Las causales de disolución serán las previstas por el art. 94 del decreto ley 19.550

NOVENA: La liquidación será practicada por los socios o una tercera persona designada como tal, la que revestirá el cargo de liquidador y procederá a finiquitar los negocios pendientes, a realizar el activo social y una vez satisfechas todas las obligaciones contraídas por la sociedad, reembolsará el remanente a cada socio en proporción a su aporte de capital, conforme lo determina la Sección XIII del decreto-ley 19.550.

DECIMA: El ejercicio financiero se cerrará el 31 de diciembre de cada año, en cuya fecha se realizará un inventario y balance general que será sometido a consideración de los socios. Si transcurridos treinta (30) días desde la notificación no fueren observados, el inventario y balance general se considerarán aprobados por cada socio. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten, previa deducción de la Reserva Legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán en partes iguales. En igual proporción soportarán las pérdidas existentes.

DECIMO PRIMERA: Cualquier duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia o en oportunidad de la disolución o liquidación de esta sociedad, será resuelta por árbitros o amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo éstos a su vez en caso de desacuerdo, designar a un tercero, cuyo fallo será inapelable.

DECIMO SEGUNDA: Las partes constituyen domicilio legal en los lugares arriba indicados. Para todos los efectos legales, serán competentes los Tribunales de la Ciudad de Salta, a cuya jurisdicción las partes se someten voluntariamente.

Bajo las cláusulas que anteceden, los firmantes dejan formalizado el presente contrato social, quedando la sociedad constituida en un todo de acuerdo a las prescripciones del decreto-ley 19.550 de Sociedades Comerciales, y se registrará por la misma y esencialmente por el presente contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho.

Para mejor constancia, previa lectura y ratifi-

cación, se firma el presente contrato en el lugar y fecha indicados "ut-supra".

CERTIFICO que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Gustavo Adolfo Chamorro (L.E. Nº 8.090.483), Carlos Javier Villa (L.E. Nº 7.056.270) y Juan Pablo Chamorro (L.E. Nº 8.081.702), las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el libro de Registro de Firmas Nº 4. Folios 19 vta. y 20. Actas 113, 14, 15, doy fe. — Salta, octubre 8 de 1977. — Carlos Alberto Baldi, Escribano Público.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaria, 8 de noviembre de 1977. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 3.840,-

e) 17-11-77

TRANSFERENCIA DE COMERCIO

O. P. Nº 29409

T. Nº 15249

A los efectos de ley se hace saber que por transformación en sociedad anónima, el Sr. Santiago Angel Agolio transfiere el fondo de comercio de su propiedad, que gira a su nombre, con domicilio en calle Deán Funes Nº 847 de esta ciudad, dedicado a la industria de la construcción de obras viales y civiles con explotación complementaria de agricultura y minería, a favor de "Santiago A. Agolio S.A.", con igual domicilio que el anterior, y que continuará el giro de los negocios haciéndose cargo de la totalidad del activo y pasivo y demás responsabilidades. Oposiciones a E.T.I.C.A., Estudio Técnico Impositivo Contable Administrativo, Belgrano Nº 245, Salta. — Salta, 14 de noviembre de 1977.

Imp. \$ 400.

e) 16 al 22-11-77

O. P. Nº 29391

T. Nº 15230

Se comunica que la razón social "Sánchez Hermanos Sociedad Anónima", vende a favor de la señorita Ebe Alcira Rivelli una Estación de Servicio ubicada en calle Güemes esquina Alvarado de la localidad de Cafayate, Provincia de Salta denominada "Estación de Servicio Y.P.F. Esquiú II". Oposiciones: Escribano Mariano Coll. Alvarado 442 - Salta.

Imp. \$ 400.-

e) 15 al 21-11-77

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 29372

T. Nº 15213

Se comunica por el término de cinco días, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 11.867 y artículo 44 de la ley 19.550, que la sociedad de hecho denominada "Calsina, Cardozo y Galli" con domicilio en Boedo 46, 1er. piso, departamento "D", integrada por los señores Guillermo Eduardo Calsina, Oscar del Rosario Cardozo y Daniel Ernesto Galli, transfiere el fondo de co-

mercio de la misma que se desenvolvió al solo efecto de la puesta en estado de producción del conjunto con fines de explotación minera, a la sociedad formada por los mismos socios, denominada "INQUINOA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en calle Mitre 248, 1er. piso, Dpto. "C". Oposiciones de ley al doctor Salum Amado, en calle Mitre 248, 1er. piso, Dpto. "C".

Salta, 10 de noviembre de 1977

Salum Amado

Imp. \$ 400.

e) 14 al 18-11-77

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 29419

T. Nº 15262

MOTO SPORT S.R.L.

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Entre el señor JUAN JOSE SIMONEK y la señora AIDA MARQUEZ DA SILVA de REY, casados, mayores de edad, domiciliados el primero en calle Juan Hernández Nº 740 de Barrio Portezuelo Sur y la segunda en calle Caseros Nº 760, ambos de esta ciudad, argentinos y comerciantes, se conviene en celebrar el presente convenio de cesión de cuotas sociales, con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El señor JUAN JOSE SIMONEK, cede y transfiere a favor de la señora AIDA MARQUEZ DA SILVA de REY y ésta acepta, la totalidad de las cuotas sociales de las que es titular en "MOTO SPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según instrumento constitutivo inscripto al folio ciento cuarenta y nueve, asiento cuatro mil ochocientos cuatro del libro treinta de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio y modificación anotada al folio cuarenta y uno, asiento siete mil doscientos noventa y cuatro del libro treinta y seis, las que representan el tres por ciento (3%) del capital social.

SEGUNDA: la presente cesión, comprende también la transferencia a la cesionaria, de todos los derechos, acciones y obligaciones que le correspondan o pudieren llegar a corresponderle al cedente en la sociedad, como así también los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores en cuenta particular, utilidades, o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual queda la cesionaria subrogada en igual lugar, grado y prelación.

TERCERA: Esta cesión, se efectúa por el precio

total de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000,00) que el cedente declara haber recibido antes de ahora, de contado y en dinero efectivo, por lo cual otorga mediante este instrumento, suficiente recibo a la cesionaria.

CUARTA: Al retirarse de la sociedad, el cedente declara que, fuera de los créditos y derechos mencionados en las cláusulas primera y segunda, no le restan ningunos otros contra la sociedad ni contra los demás socios, prestando absoluta conformidad con las rendiciones de cuentas efectuadas hasta el presente, como así también con todos los balances practicados en la sociedad.

QUINTA: La señora ESTER ANGELICA ARAPA DE SIMONEK, presta su total conformidad a los términos en que se efectúa esta cesión de cuotas, firmando al pie en prueba de ello.

SEXTA: Los restantes miembros de la sociedad, señor JUAN ANTONIO REY y señora BLANCA NELIDA GENTILE DE MEDAA, prestan total conformidad con esta cesión, renunciando a los derechos que les confiere la cláusula décima segunda de la modificación de contrato social inscripta al folio cuarenta y uno, asiento siete mil doscientos noventa y cuatro del libro treinta y seis de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

SEPTIMA: Como consecuencia de esta cesión, la sociedad quedará ahora integrada por el señor JUAN ANTONIO REY y las señoras AIDA MARQUEZ DA SILVA de REY y BLANCA NELIDA GENTILE de MEDAA, como únicos miembros y el capital social que se mantiene en la suma de Veinticinco mil pesos (\$ 25.000), se encuentra representado, conforme al artículo 148 de la ley 19.550, por dos mil quinientas (2.500) cuotas sociales de un valor de diez pesos (\$ 10,00) cada una, de las que corresponde el noventa y cinco por ciento (95%) o sea dos mil trescientas setenta y cinco (2.375) cuotas al primero, el tres por ciento (3%) o sea setenta y cinco cuotas a la segunda y el dos por ciento (2%) o sea cincuenta cuotas a la última.

De conformidad, se firman dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Salta, a los dieciocho días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta y cinco.

Hay cinco firmas ilegibles.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 14 de noviembre de 1977. Dr. Néstor Esquiú, Secretario.

Imp. \$ 2.200.

e) 17-11-77

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 29431

T. Nº 15267

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE S. M.

Convocatoria a Asamblea
General Ordinaria

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 76 de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de

convocar a Uds. los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria y Acto Eleccionario (Art. 81 de los Estatutos), que se celebrará el día 18 de diciembre de 1977, a horas 14, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance General.

3º Renovación parcial de Comisión Directiva, por terminación de su mandato, de los siguientes miembros:

—Por 2 años: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero y Tres Vocales Titulares.

—Por 1 año: Tres Vocales Suplentes y Tres Miembros del Órgano de Fiscalización.

4º Escrutinio.

Manuel M. Jiménez
Secretario

Martín Castañeda
Presidente

Imp. \$ 250.

e) 17-11-77

O. P. Nº 29429

T. Nº 15265

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES DE SALTA

Convocatoria a Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 35 de nuestros Estatutos vigentes, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales de Salta, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 3 de diciembre de 1977, a horas 17, en el local del Sindicato de Empleados de Correos y Telecomunicaciones, sito en calle Zuviria 428 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración de la Memoria anual, Balance General del Ejercicio 1977 (cerrado el 31-10-77), Inventario e Informe del Órgano de Fiscalización.

3º Consideración sobre aumento de la Cuota Social.

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, para cubrir los siguientes cargos: Vice-Presidente, Pro-Secretario, Pro-Tesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Secretario de Prensa, un Pro-Secretario Prensa, y un Revisor de Cuentas.

Hacemos saber muy especialmente que, después de transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes (Art. 32).

Salta, 14 de noviembre de 1977

Segundo A. Quiroga
Secretario

Federico E. Cortés
Presidente

Imp. \$ 400.

e) 17 y 18-11-77

O. P. Nº 29424

T. Nº 15256

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA Ltda.

CITACION

Salta, diciembre de 1977

Señor Socio:

De acuerdo al artículo 42 de los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la sede social de la Institución, calle 20 de Febrero 63 de esta ciudad,

el día 29 de diciembre de 1977 a horas 17, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de la Asamblea.

2º Informe del señor Presidente.

3º Consideración de los Revalúos del Activo Fijo (Ley 19742) referentes al ejercicio 1977.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico, correspondiente al vigésimo ejercicio cerrado el 31 de agosto de 1977 y Proyecto de Distribución de Excedentes y Retornos.

5º Elección de una comisión escrutadora.

6º Elección de 1 vicepresidente; 1 secretario; 1 prosecretario; 2 vocales titulares; 2 vocales suplentes; 1 síndico titular y 1 síndico suplente, en reemplazo de los señores Moisés Zeitune, Angel Finkelstein, Salim Zeitune, Félix Kortsarz, Adolfo Sclarovsky, Jacobo Jaime Frisz, Armando Kohn, Máximo Movsoyich y Mario Saúl Banchik, todos los cuales cesan en su mandato.

Angel Finkelstein
Secretario

Jaime Kremer
Presidente

Imp. \$ 400,-

e) 17 al 21-11-77

O. P. Nº 29423

T. Nº 15257

Instituto de Informaciones Comerciales de Salta

CONVOCATORIA

Señor Socio:

Conforme al Art. 15º de los Estatutos en vigencia, la H. C. D. del Instituto de Informaciones Comerciales de Salta, se complace en citar a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al cierre de ejercicio, que tendrá lugar en su local social de calle Alberdi 273, el día 12 de diciembre de 1977, a horas 20.30, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General correspondiente al 15º ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1977.

4º Nombramiento de tres socios presentes para que controlen la elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y efectúen el correspondiente escrutinio.

5º Renovación parcial de Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: Presidente (por dos años); Secretario General (por dos años); Tesorero (por dos años); Vocal titular Primero (por dos años); Vocales suplentes Primero y Segundo; Revisores de Cuentas Primero, Segundo y Suplente (por un año).

6º Lectura del resultado del escrutinio y posesión de sus cargos a los nuevos miembros de la Comisión Directiva.

7º) Designación de tres socios para firmar el acta.

Aron Palma **José Pedro Ramírez**
Secretario General Presidente

NOTA: Art. 17º) - El quórum mínimo será de la mitad más uno del total de los socios con derecho a voto. Si una hora después de la fijada en la Convocatoria no se alcanzara ese mínimo, sesionará válidamente con los socios presentes.

Imp. \$ 250,- e) 17-11-77

O. P. Nº 29422 T. Nº 15258

Centro Vecinal Villa Primavera

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

El Centro Vecinal de Villa Primavera convoca a Asamblea General a realizarse el día domingo 27 de noviembre de 1977, a horas 10,30 en su sede de calle Carlos del Castillo Nº 808, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del acta anterior.
- 2º Consideración de Balance, Memoria e Inventario General.
- 3º Elección de nueva Comisión Directiva, ejercicio años 77/79.

La Comisión Directiva

Imp. \$ 250,- e) 17-11-77

O. P. Nº 29414 T. Nº 15254
MASVENTAS SOCIEDAD ANONIMA S.C.P.C.

CONVOCATORIA

Comunicamos a los señores accionistas, que el día 1º de diciembre de 1977, en el local social de España Nº 610 de la ciudad de Salta, a horas 22 se llevará a cabo la asamblea general extraordinaria de accionistas, la que considerará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Adecuación del estatuto social a las disposiciones de las leyes 19.550 y 21.526.
- 2º) Transformación de la sociedad en Compañía Financiera, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 58 de la ley Nº 21.526.
- 3º) Llevar el capital social a la suma de doce millones trescientos mil pesos (\$ 12.300.000)
- 4º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, las disposiciones del artículo 25 de los estatutos sociales.

Humberto Dakak
Vicepresidente - Gerente

Imp. \$ 400. e) 16 al 18-11-77

O. P. Nº 29412 T. Nº 15253

COOPERATIVA FARMACEUTICA DE PROVISION "GÜEMES" LTDA.

CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 27 de nuestros estatutos, el Consejo de Administración de la Cooperativa Farmacéutica de Provisión "Güemes"

Ltda., cita a asamblea general extraordinaria a todos sus asociados para el día 12 de diciembre de 1977, a horas 21,30 en el local de la calle Brown Nº 40, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Actualización del valor nominal de las acciones.
- 3º) Suscripción de nuevas acciones a su valor nominal actualizado.
- 4º) Designación de dos asociados para firmar el acta.

Salta, 14 de noviembre de 1977

Domingo E. Naranjo **Juan Belmonte**
Secretario Presidente

Nota: (De nuestros estatutos). Art. 26. Las asambleas se celebrarán en el día y hora fijados siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del total de los socios. Transcurrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir ese quórum, se celebrarán las asambleas y sus decisiones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

Imp. \$ 400. e) 16 al 18-11-77

O. P. Nº 29388 T. Nº 15228

CLUB NAUTICO Y DE PESCA "DIQUE CORONEL MOLDES"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo resuelto por la H.C.D. del Club Náutico y de Pesca Dique Coronel Moldes, en su reunión de fecha 11 de noviembre de 1977, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de noviembre de 1977 a las 21 horas, en el local de calle 20 de Febrero nº 105 de esta ciudad, a los fines de considerar los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Lectura y consideración del Balance General del Ejercicio 1977:
 - a) Inventario,
 - b) Memorias e informes.
 - c) Balance y cuentas de resultados.
 - d) Informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Renovación parcial de la H.C. Directiva.
- 4º) Designación de dos socios presentes, para la firma del Acta.

Observación: La Asamblea sesionará a la hora indicada, con la mitad más uno de los asociados; se fija una tolerancia de una hora, pasada la cual se sesionará con el número de socios presentes.

Omar Villalva **Oscar Gavenda**
Pro-Secretario Presidente
Imp. \$ 400.- e) 15 al 17-11-77

O. P. Nº 29376

T. Nº 15211

GÜEMES S. A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de noviembre de 1977 a las 16 horas**

De conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos sociales, convócase a asamblea general ordinaria de accionistas, para el día 30 de noviembre de 1977 a las 16 horas, en el local de la sociedad, sito en Avda. Belgrano Nº 461 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la memoria, balance general, estado de resultados e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Décimo Octavo, cerrado el 30 de junio de 1977.
- 2º) Consideración y aprobación del revalúo contable, ley 19742.
- 3º) Distribución de utilidades.
- 4º) Elección de tres directores titulares, por el término de tres años.
- 5º) Elección de un director suplente, por el término de un año.
- 6º) Elección del síndico titular y suplente, por el término de un año.
- 7º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

Nota: Art. 21. — Para tener votos en las asambleas los tenedores de acciones deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes a la sociedad, inscribiéndose en el Registro de Asistencia de Accionistas, que permanecerá abierto du-

rante el período de la convocatoria, inclusive el día de la asamblea hasta dos horas antes de la fijada para su iniciación o presentar un certificado del banco en el que fueron depositadas y en el que conste la numeración de cada título.

El Directorio

Dr. Eduardo Paz Chaín
Director Secretario

Imp. \$ 400.

e) 14 al 18-11-77

O. P. Nº 29365

T. Nº 15207

LOS PARRALES S. A.**Convocatoria a Asamblea General Ordinaria**

Se convoca a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de noviembre a horas 16 (dieciséis) en el local social, sito en calle Balcarce 1146 de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

Consideración de la renuncia del síndico y elección de su reemplazante y suplente.

Nota: Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o bien presentar un certificado de depósito en un banco, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea; el cumplimiento de este requisito es indispensable para poder participar de la misma.

Imp. \$ 400.

e) 14 al 18-11-77

BALANCE GENERAL

O. P. Nº 29425

T. Nº 15234 — 15235

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1977

EJERCICIO ECONOMICO Nº 20

Instituto Nacional de Acción Cooperativa - Mat. Nº 3.881

Banco Central de la República Argentina - Inscripta al 29/7/1971

Personería Jurídica: Decreto Nº 9.103/57.

ACTIVO	Código	Importe en Pesos
DISPONIBILIDADES	11000	246.661.617.—
Efectivo	11100	13.775.179.—
en entidades financieras	11200	232.886.438.—
Otros conceptos	11300	—.—
PRESTAMOS	12000	364.931.499.—
Anticipos	12100	3.466.534.—
Documentos descontados	12200	361.464.965.—
Con instrumentos utilizables ante adherentes	12300	—.—
Prendarios	12400	—.—
Hipotecarios	12500	—.—
A entidades financieras	12600	—.—
Otros	12700	—.—
INVERSIONES	13000	2.150.—
Valores mobiliarios	13100	2.150.—
a) Nacionales	13110	—.—
b) Provinciales	13120	—.—
c) Municipales	13130	—.—
d) Privados	13140	2.150.—
Otras	13200	—.—
INMUEBLES DE USO PROPIO	14000	15.833.989.—
BIENES DIVERSOS	15000	10.380.887.—
OTRAS CUENTAS	16000	15.523.497.—
TOTAL DEL ACTIVO	10000	653.333.639.—
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	—.—
TOTAL GENERAL	00000	653.333.639.—

Máximo Movsoovich
SíndicoSergio Corimayo
Cont. GeneralJaime Kremer
PresidenteIsaías Grinblat
Gte. General

COOPERATIVA DE CREDITO SALTA LIMITADA

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1977

Ejercicio económico Nº 20

CAPITAL SOCIAL: Autorizado, Ilimitado — Realizado, 29.754.942

PASIVO	Código 2	Importe en pesos
OBLIGACIONES	11000	499.748.110
Financieras	11100	499.748.110
Depósitos		382.268.490
I - Banco Central de la República Argentina	11110	117.479.620
a) Operaciones	11111	—
b) Redescuentos y adelantos	11112	117.479.620
II - Otras obligaciones	11120	—
a) Con entidades financieras del país	11121	—
b) Con entidades financ. y otros Titul. del Ext.	11122	—
III - Por financiación de consumo	11130	—
IV - Otras	11140	—
No financieras	11200	—
a) Con garantía real	11210	—
b) Otras	11220	—
PROVISIONES	12000	271.275
PREVISIONES	13000	621.991
OTRAS CUENTAS	14000	97.921.383
TOTAL DEL PASIVO	10000	598.562.759
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	20000	138.814
CAPITAL	30000	29.754.942
Integrado	31000	29.754.942
RESERVAS	40000	24.877.124
Legal	41000	1.268.270
Otras	42000	23.608.854
TOTAL GENERAL	00000	653.333.639

CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

I DEBÉ	Código 1	Importe en pesos
Intereses y comisiones	11000	130.180.619
Gastos en personal	12000	20.661.811
Otros Gastos	13000	8.526.454
Pérdidas diversas	14000	—
Amortizaciones y provisiones	15000	3.816.359
SUBTOTAL	10000	163.185.243
Utilidad del ejercicio	20000	138.814
TOTAL	00000	163.324.057

II CUENTAS DE ORDEN	Código 3	Importe en pesos
RESPONSABILIDADES EVENTUALES	10000	—
Fianzas y avales otorgados	11000	—
Otros riesgos	12000	—
GARANTIAS OTORGADAS	20000	—
GARANTIAS RECIBIDAS	30000	2.155.856
Adicionales de la entidad (Directorio)	31000	—
Documentos	32000	—
Títulos y otros valores	33000	—
Mercaderías, maquinarias y productos varios	34000	—
Hipotecas	35000	—
Otras:		
OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS	40000	15.453.865
Valores al cobro	41000	14.893.415
Valores en custodia	42000	560.450

CUENTA DE PERDIDAS Y EXCEDENTES

HABER	Código 2	Importe en pesos
Intereses y comisiones	11000	153.810.057
Utilidades diversas	12000	9.514.000
SUBTOTAL	10000	163.324.057
Pérdidas del ejercicio	20000	—
TOTAL	00000	163.324.057

III	Código	Importe en pesos
Utilidad	120000	138.814
— del ejercicio		
Pérdida	220000	—
Acreedor	130000	—
Saldo — del ejercicio anterior		
Deudor	230000	—
UTILIDADES A DISTRIBUIR	140000	138.814
PERDIDAS	240000	—

Salta, 5 de octubre de 1977

Máximo Movsoviç
SíndicoSergio Corimayo
Contador GeneralJaime Kremer
PresidenteIsaías Grinblat
Gerente General

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones en la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio y que la imputación y exposición de las partidas que los integran han sido efectuadas de acuerdo con las normas e instrucciones dictadas por el Banco Central de la República Argentina, como así también que reflejan razonablemente la situación económico-financiera y de resultados, de acuerdo a las pautas que surgen de dichas disposiciones.

Certifico, asimismo (artículo 10, ley Nº 17.250): a) Deudas devengadas con Cajas Nacionales de Previsión no exigibles al 31 de agosto de 1977 \$ no existen. b) Deudas exigibles al 31 de agosto de 1977 \$ no existen.

MAXIMO MOVSOVICH
Contador Público Nacional
Mat. C.P.C.E. Nº 76 - Salta

Importe \$ 1.980,-

e) 17-11-77

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

Por razones contables, todas las Reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales y Comunales, que efectúan publicaciones en el BOLETIN OFICIAL, deben adjuntar al texto a publicar, la correspondiente Orden de Compra y/o el importe.

LA DIRECCION